

PLAN DE CONVIVENCIA.



**Centro Integrado de Música
"Padre Antonio Soler"**

Centro Integrado de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria y Secundaria

Contenido

INTRODUCCIÓN.	5
ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	6
PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO.	10
A. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	11
B. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	11
1) OBJETIVOS GENERALES:	11
2) OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	13
A. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.	13
2) Deberes del alumnado:	14
B. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROGENITORES.	15
1) Derechos de los padres o tutores.	15
2) Deberes de los padres o tutores.	16
C. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.	17
1) Derechos del profesorado	17
2) Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar.	18
D. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.	19
1) Derechos del personal de administración y servicios.	19
2) Deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia.	19
E. DERECHO DE ASOCIACIÓN.	20
F. PARTICIPACIÓN EN HUELGAS.	21
PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	22
A. ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.	22
1) REALIZACIÓN DE SOCIOGRAMAS DE SOCIOESCUELA ANUALMENTE.	22
2) JUNTA DE DELEGADOS.	22
a) Régimen de funcionamiento de la Junta de Delegados:	22
b) Funciones de la Junta de Delegados:	22
c) Funcionamiento.	23
3) ALUMNOS AYUDANTES.	23
a) Objetivos de los Alumnos Ayudantes.	24
b) Formación del Equipo de Alumnos Ayudantes.	24

c) Funcionamiento del Equipo de Alumnos Ayudantes.	24
d) Las funciones del equipo de Alumnos Ayudantes son:	24
4) REVISIÓN DE LAS AGRUPACIONES DE ALUMNOS.	25
5) REUNIÓN DE TUTORES DE 6º DE PRIMARIA Y 1º DE LA ESO.	25
6) ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA.	25
7) PROYECTO DE PATIOS ACTIVOS DE PRIMARIA	26
8) REUNIONES DE INICIO DE CURSO EN TODOS LOS NIVELES	28
B. ACTIVIDADES PUNTUALES QUE FOMENTAN LA CONVIVENCIA.	29
1) Jornada de puertas abiertas.	29
2) Conciertos y actividades de especial relevancia:	29
3) Operación kilo.	29
4) Actividades con la Mancomunidad Sierra Oeste. (Inteligencia Emocional, habilidades sociales, asertividad)	29
5) Actividades con el Ayuntamiento. (Igualdad de género, de drogodependencias, uso responsable de redes).	29
6) Plan Director de la Comunidad de Madrid.	29
C. ACTIVIDADES HABITUALES CONTEMPLADAS EN LA PGA	29
1) Reunión de bienvenida para las familias de 1º de la ESO.	29
2) Programa de alumnos ayudantes y mediadores:	29
3) Reuniones de Tutores, DO y J.E:	30
4) Reuniones trimestrales de la Comisión de Convivencia:	30
5) Actividades artísticas, extraescolares y complementarias:	30
6) Actividades de convivencia entre el profesorado:	30
NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.	31
A. LÍNEA INTEGRADA.	31
1) Horarios:	31
2) Control de acceso:	32
3) Permanencia en el centro:	32
4) Falta de asistencia de los alumnos:	32
5) Taquillas:	33
6) Zonas de acceso restringido a los alumnos:	33
7) Horario del profesorado:	33
8) Faltas de asistencia del profesorado:	34
9) Profesores de Guardia:	34
10) Guardias de patio:	35
11) Instalaciones y uso del material:	35

a)	Aulas de informática y uso de equipos informáticos. -	36
b)	Préstamos de equipos informáticos.	36
c)	Aulas con instalaciones informáticas.	36
12)	Instalaciones deportivas:	36
13)	Servicios complementarios:	37
1)	Normas de organización y funcionamiento del Comedor.	37
a)	Alumnos que hacen uso del servicio de comedor en el CIM	37
a)	Modalidades de pago.	39
b)	Normas y funcionamiento generales para todos los alumnos:	39
b)	Alumnos que hacen uso del servicio de comedor en el CEIP San Lorenzo	39
a)	<i>Normas de funcionamiento para alumnos que comen en las instalaciones del "Ceip San Lorenzo"</i>	40
2)	Normas de organización, funcionamiento y convivencia en las Rutas.	42
a)	Solicitud y adjudicación de las rutas:	43
b)	Normas de convivencia en las rutas:	43
c)	Medidas correctoras aplicables:	44
d)	Las normas específicas de las rutas para los padres son:	44
B.	LÍNEA NO INTEGRADA.	45
1)	Horarios.	45
2)	Accesos al centro.	45
3)	Instalaciones y uso del material.	45
4)	Falta de asistencia de los alumnos.	46
5)	Zonas de acceso restringido a los alumnos.	46
6)	Zonas restringidas para las familias.	46
C.	NORMAS Y ORGANIZACIÓN COMUNES A LAS DOS LÍNEAS.	46
1)	CABINAS Y AULAS DE ESTUDIO.	46
a)	Normas de uso:	47
b)	Procedimiento de solicitud de cabina.	47
c)	Tiempo de uso.	47
d)	Usos indebidos más comunes y tipo de falta.	48
e)	Modelo de solicitud de cabina.	50
f)	Criterios de adjudicación.	54
g)	Plazo de presentación de solicitudes.	55
2)	USO DE LAS INSTALACIONES POR PERSONAL AJENO AL CENTRO.	57
3)	COMPORTAMIENTO EN AUDICIONES Y CONCIERTOS.	57
4)	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES.	58

5) PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA.	58
6) PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS.	59
7) CAMBIO DE LÍNEA Y DE ESPECIALIDAD EN LAS ENSEÑANZAS MUSICALES.	60
a) Cambio de la línea integrada a la no integrada (régimen de conservatorio)	60
b) Cambio de la línea no integrada a la integrada.	60
c) Cambio de especialidad.	61
8) UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y TELÉFONOS MÓVILES.	61
CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS.	62
A. CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.	62
a) Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves.	62
b) Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.	63
c) Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves.	64
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIfobia.	66
DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	67
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	67
1) FORMACIÓN DE LAS FAMILIAS.	67
2) FORMACIÓN DEL PROFESORADO.	67
3) FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS.	68
NORMATIVA DE APLICACIÓN.	68

INTRODUCCIÓN.

Uno de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro es desarrollar, en la comunidad escolar, los valores democráticos de tolerancia, respeto a los demás, cooperación y participación, fundamentales en la actividad educativa de este centro, así como la resolución pacífica de conflictos, la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a la diversidad afectivo sexual de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo el documento se utilizará el masculino como genérico, para referirse tanto a hombres como a mujeres, cuando no sea posible utilizar una terminología neutra.

El Plan de Convivencia es una parte del Proyecto Educativo y como tal, una pieza más entre las que persiguen los objetivos anteriormente citados. En ese marco, la función propia de este Plan es la de mantener un clima apropiado de convivencia e informar a la Comunidad Educativa sobre la organización del Centro y sus normas de funcionamiento.

Para ello, junto a los instrumentos reglados, como las normas de convivencia y el régimen de faltas y medidas correctoras, pretendemos implementar la convivencia mediante actuaciones alternativas para la resolución de conflictos que ponen el acento, más que en las normas y en la conflictividad que pueda surgir de su incumplimiento, en procedimientos dialogantes entre las partes involucradas en los conflictos que inevitablemente tienen lugar entre los diferentes intereses de las personas implicadas en las tareas educativas.

Además, promoveremos la realización de actividades que fomenten un buen clima de convivencia y que serán concretadas y desarrolladas en el Plan de Acción Tutorial.

Entendemos que las medidas disciplinarias de control, como amonestaciones o comunicaciones a través de la agenda escolar, así como la mera imposición de sanciones por faltas graves o muy graves, son una respuesta totalmente insuficiente para afrontar situaciones de conflictos que se producen normalmente entre los niños y adolescentes y que pueden derivar en enfrentamientos de carácter violento; por ello pretendemos avanzar educativamente con nuestros alumnos, aprovechando los conflictos como una oportunidad de maduración y de incorporación de habilidades de diálogo.

Estos procedimientos establecen objetivos en el medio y largo plazo, y no pueden sustituir la utilización del mecanismo de faltas y sus medidas correctoras articulado en este Plan, pero se priorizará su utilización como alternativa en los casos que lo permitan y a los que podamos acceder.

Desarrollaremos acciones preventivas del acoso escolar y actuaremos acorde a la normativa ante cualquier indicio del mismo, de acuerdo con el “Protocolo de actuación contra el acoso escolar” de la Comunidad de Madrid.

Este documento ha sido elaborado en el seno del Consejo Escolar del CIM, con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, y aprobado por unanimidad.

Es un documento vivo, que podrá ser revisado por cualquier sector de la comunidad educativa, elevando la propuesta de modificación al Consejo Escolar.

ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de Convivencia es un documento que debe ser conocido y asumido por toda la Comunidad Educativa, en el que se desarrollan, concretan y adaptan los derechos y deberes de todos a las especiales condiciones del Centro, a su Proyecto Educativo y a las necesidades propias de todos y cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa.

Dentro del marco general de la Ley Orgánica 2/2003 de 3 de mayo de educación, en su versión consolidada, tiene como referencia principal el Decreto 32/2019 de 9 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020 de 29 de Julio.

Para la elaboración de este Plan de convivencia, se ha tomado como punto de partida el documento de Reglamento de Régimen Interno aprobado en el Consejo Escolar celebrado el 22 de septiembre de 2009 y que ha ido actualizándose y modificándose cada curso.

Se ha llevado a cabo en el seno del Consejo Escolar del Centro, a través de una comisión específica formada por dos madres, tres profesores (uno de cada cuerpo), un alumno, el representante del PAS, la directora, y jefes de estudios. Se ha realizado un estudio previo del clima de convivencia mediante la realización de encuestas para cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa.

Se ha tenido en cuenta la experiencia de convivencia del IES Juan de Herrera, con el que se realizó una experiencia de mentorización y buenas prácticas en el año 2016, para iniciar el proyecto de alumnos ayudantes que ellos desarrollan.

La elaboración y aplicación de las encuestas en los diferentes sectores ha sido realizada por los miembros respectivos de dicha comisión, y se han debatido en el Consejo Escolar.

Las encuestas de las familias, el profesorado y el alumnado se han realizado utilizando las TIC, tanto en la difusión, como en la recogida de datos y análisis. Cuestionarios Google-form en los dos primeros casos y encuesta en un espacio del aula virtual en el caso del alumnado. La encuesta del personal no docente se ha realizado en papel.

En cuanto a la participación por sectores sería la siguiente:

Familias:

Los representantes de padres en el Consejo Escolar elaboraron un cuestionario de 76 preguntas, en el que se valoraba el centro en su conjunto y se dedicaban dos bloques a aspectos generales y clima de convivencia.

El cuestionario se distribuyó a todas las familias a través de la aplicación Roble y se envió un recordatorio de participación una semana después. Se difundió también a través del AMPA a sus asociados.

La participación de las familias ha sido de aproximadamente el 50%, y de éstas, un 53% de las respuestas fueron de primaria, un 37% de secundaria y el 10% de bachillerato. La gran mayoría de los cuestionarios han sido cumplimentados por las madres (76%). La participación es cercana al 50% de los alumnos de cada nivel, hasta 2º de la ESO, después decae hasta el 18% de las familias de alumnos de 1º de bachillerato que son los que tienen la participación más reducida.

El 70% de las respuestas corresponden a familias que llevan más de tres años en el centro, por lo que se puede considerar que tienen una opinión formada.

Profesorado:

Han respondido a la encuesta de convivencia un total de **68 personas**, de las cuales 43 son mujeres y 26 hombres. De estas, 10 son maestros de Primaria, 16 de Secundaria y el 42 restante, músicos.

Además, más del 54% de los encuestados lleva en el centro más de 5 años, un 9% tiene una antigüedad de 4-5 años, un 9% entre 2-3 años y un 28%, tiene antigüedad de 1 año.

Alumnado:

Participa un poco más del 50% del alumnado. Por niveles la participación ha sido del 79% de los alumnos de primaria, el 46% de los alumnos de la ESO y sólo del 19% de los alumnos de Bachillerato.

Personal no Docente:

Participa aproximadamente el 50% del personal, destacando el hecho de que el personal de administración no ha participado en absoluto. De manera general se valora la convivencia en general entre notable y muy buena. No obstante, la valoración de las instalaciones es muy deficiente. El ambiente de trabajo es un aspecto calificado de manera desigual sin una tendencia clara. La relación del personal no docente con el personal de administración es valorada negativamente en su mayoría, por lo que sería un aspecto a mejorar

a) **DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro se ha llevado a cabo a través de las encuestas realizadas en todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Cabe destacar que, si tenemos en cuenta la participación en las encuestas, que supera tímidamente el 50% en cada uno de los sectores, familias, profesorado, alumnado y PAS, la convivencia en el centro no es un tema que preocupe excesivamente, por lo que uno de los objetivos del Plan de convivencia será involucrar a todos los sectores en ella, dando mayor difusión a las actividades que se realizan.

En las enseñanzas de primaria, la participación ha sido significativamente mayor que en secundaria, y es muy reducida en Bachillerato, tanto por parte de las familias, como del alumnado.

La participación del profesorado en la encuesta ha sido porcentualmente mayor entre el profesorado de primaria y secundaria, que entre el profesorado de música. La gran mayoría considera que la convivencia en el centro es buena o muy buena, tanto entre los alumnos, entre el profesorado y el alumnado y entre el profesorado y las familias.

Más de la mitad de los encuestados (55%) considera que participa en las actividades del centro, un porcentaje parecido (44%) lo hace siempre que puede y sólo un 1% reconoce no participar nunca.

En cuanto a las normas de convivencia, hay un porcentaje significativo que percibe una falta de uniformidad y acuerdos entre las normas de funcionamiento de las distintas disciplinas.

La gran mayoría de los profesores estarían interesados en participar de alguna manera en un proyecto de convivencia de “alumnos ayudantes”, y manifiesta que ya interviene como mediador en los conflictos de convivencia que se le presentan.

Los profesores se consideran apoyados por el equipo directivo y por sus compañeros ante problemas de convivencia, que las relaciones interpersonales se desarrollan en un clima de tolerancia y respeto y que los alumnos son libres de expresar sus opiniones con libertad y respeto a los demás.

Como aspectos a mejorar se destacan la necesidad de una mayor información y coordinación entre los diferentes cuerpos de profesores, y la excesiva competitividad entre los alumnos.

Los alumnos se ven a sí mismos bien integrados en el centro, consideran que se respetan los materiales, tanto colectivos como personales, hay buen ambiente de trabajo y respeto mutuo, entre los alumnos. La relación con el profesorado es buena, y también perciben que el profesorado trabaja en equipo y hay coordinación entre los diferentes cuerpos de profesores.

Por lo general no perciben problemas graves de convivencia, las agresiones físicas son muy infrecuentes, pero sí reconocen agresiones verbales, en forma de insultos, rumores, mentiras. Normalmente los conflictos se producen en los patios de recreo y de comedor, y en los pasillos.

La mayor parte del alumnado se muestra dispuesto a participar y ayudar en la resolución de conflictos, por lo que será uno de los aspectos a potenciar, en la puesta en marcha del programa de alumnos ayudantes.

La comunicación entre familias, profesores y alumnos es buena, y los alumnos acuden a un adulto, profesor, tutor o a las familias, cuando tiene un problema y consideran que los conflictos se solucionan. En secundaria es más frecuente que los alumnos acudan a su grupo de amigos cuando tienen un conflicto, pero siguen manifestando que reciben atención del tutor y de la orientadora.

La mayor parte del alumnado acude al centro mediante las tres rutas escolares, por lo que la puntualidad no es una de las preocupaciones, más que en casos puntuales de alumnos que viven en la localidad.

Un aspecto mejorable sería el orden y rapidez en los cambios de clases y en los desplazamientos por el centro para acudir a sus clases de música, así como el conocimiento y participación en la elaboración de las normas de clases, sobre todo en secundaria.

Las familias:

En general las familias consideran el centro como un lugar seguro para sus hijos y no perciben problemas de convivencia. Las relaciones entre los diferentes sectores son buenas, y aprecian una relación más estrecha con el profesorado de música que con el de enseñanzas generales

Se considera que la información sobre el plan de convivencia y las normas de funcionamiento del centro es mejorable. Hay poco conocimiento sobre las normas de convivencia y las medidas correctivas que se aplican.

No se conoce en profundidad la labor desarrollada por la orientadora del centro, en relación con el plan de acción tutorial y la mejora de convivencia en el centro.

Los problemas de convivencia que se detectan son fundamentalmente la existencia de “grupitos”, dificultades de integración de nuevos alumnos o alumnos que se encuentran solos.

Se percibe cierta conflictividad entre alumnos que tocan diferentes instrumentos, que pueden desembocar en conflictos y cierta rivalidad entre alumnos con diferente rendimiento académico en las asignaturas musicales.

Una de las cuestiones a mejorar sería también un control mayor en el uso de dispositivos electrónicos como teléfonos móviles tanto en el centro como en los recreos.

La mayoría de las familias considera que no colabora lo suficiente con el centro, pero se muestran dispuestas a participar en actividades concretas.

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO.

El objetivo fundamental del Centro Integrado de Música Padre Antonio Soler, según se recoge en nuestro Proyecto Educativo es **“facilitar a los alumnos la posibilidad de cursar de forma simultánea las enseñanzas Elementales y Profesionales de Música con las de Educación Primaria, las de Educación Secundaria Obligatoria y las del Bachillerato en un solo centro y con adecuaciones del currículo y de horario que alivien la carga lectiva que han de afrontar y con una visión integradora y contribuyan a encauzar su esfuerzo personal con vistas a la obtención de los mejores resultados, y que garanticen la cualificación de los futuros profesionales de la música”**, en las dos líneas

Los alumnos de las dos líneas tienen horarios diferentes, pero se unen en las agrupaciones de enseñanzas profesionales, tanto instrumentales, como orquestas, bandas, grupos de música de cámara, como en las agrupaciones corales.

Los alumnos de la línea No Integrada provienen de centros diferentes, y no tienen una percepción de pertenencia al grupo tan clara como en los grupos de los alumnos de la línea Integrada. Debido a las características de las enseñanzas de música, se procura que los alumnos, especialmente los más pequeños, acudan un máximo de tres días al centro, por lo que la permanencia de los alumnos en las instalaciones es reducida y los problemas de convivencia son prácticamente inexistentes.

El Centro se encuentra situado en la Primera y Segunda Casas de Oficios de San Lorenzo de El Escorial, compartiendo instalaciones con la Casa de Cultura de la localidad en la primera de ellas.

Se entiende que la participación en este centro supone una especial sensibilidad por el hecho artístico en general y por la música en particular, y por consiguiente un interés explícito por potenciar el amor a la música como algo que permite crear una cultura común, que refuerza el sentimiento de pertenencia y genera una dinámica basada en la interdependencia y la cooperación.

El centro asegura una formación musical y unos estudios especializados que tienen como meta el ejercicio profesional de la música y por ello el CIM está destinado a aquellos alumnos que posean aptitudes específicas y pueden tener voluntad de dedicarse a ello.

Los alumnos se incorporan al centro en tercero de primaria, y provienen de diferentes centros tanto públicos como privados o concertados de toda la sierra Oeste. Estos alumnos necesitan un período de adaptación a la organización del centro, que suele ser de un trimestre. Desde el principio se les orienta en el ejercicio de su autonomía, puesto que deben utilizar una taquilla, trasladarse por el centro a las clases de música, cuidar su instrumento, etc.

Otra de las características del centro es que conviven muy estrechamente los alumnos de primaria y secundaria. El primer piso es exclusivamente de aulas de primaria, y el segundo mayoritariamente de secundaria, pero 1º y 2º de la ESO comparten espacios de recreo, de comedor, y en ocasiones, de agrupaciones instrumentales.

El ámbito de aplicación del Plan de convivencia abarca todas las dependencias del Centro (Casa de Oficios 1 y 2, Sala de Coro exterior, Patio de La Bolera y dependencias exteriores donde se realiza la asignatura de Educación Física -Zaburdón y otras-), y a todas las personas adscritas en la forma que sea al Centro durante su permanencia en el mismo y cuando, participando en actividades artísticas, extraescolares o complementarias fuera del recinto escolar, actúen como

miembros del mismo. De igual manera, es de aplicación al alumnado de las dos líneas, Integrada y No integrada.

A. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- El respeto: Una actitud responsable en las relaciones personales, prestando una consideración particular a las relaciones entre los profesores y los alumnos, entre los propios alumnos y la relación de todo su entorno.
- La tolerancia: Basada en el respeto y la consideración hacia las formas de pensar, actuar y sentir de los demás, aunque éstas sean diferentes de las propias.
- La igualdad: Principio por el que deben regirse las relaciones personales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, diferenciándose éstos exclusivamente por la asunción de sus respectivas tareas, responsabilidades y funciones.
- La Equidad: Implica educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales, lo que aplicado a la convivencia significa tener en cuenta la situación de cada persona en la resolución de un conflicto.
- La conciencia colectiva: Formamos parte de un conjunto de personas que persiguen fines comunes, debiendo tener la capacidad de ser flexibles y de adaptar las necesidades a los recursos disponibles.
- La participación: Todos los miembros de la comunidad educativa pueden participar de la vida del centro a través del Consejo Escolar. Se procura llegar al consenso en las decisiones que se adoptan. Las familias pueden además formar parte del AMPA, que colabora con el Centro en numerosas ocasiones.

B. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1) OBJETIVOS GENERALES:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarse en su mejora.
- b) Establecer relaciones de cooperación entre los dos niveles de enseñanzas y entre las dos líneas, (Integrada y No Integrada).
- c) Fomentar en el alumnado valores, actitudes y experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- d) Concretar las prioridades de actuación del Proyecto Educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- e) Promover la formación en la comunidad educativa.
- f) Desarrollar procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- g) Prevenir la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos, homófobos, transfóbicos y racistas.
- h) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro.
- i) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

- j) Facilitar la coordinación y cooperación de los distintos cuerpos de profesores del centro en la mejora de la convivencia entre etapas educativas (Primaria y Secundaria) y entre las dos líneas (Integrada y No Integrada)
- k) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- l) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- m) Fomentar el valor de la solidaridad a través de la música, implicando al alumnado en las colaboraciones con otras entidades.
- n) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- o) Promover la formación de las familias en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

Generar un clima de enseñanza-aprendizaje adecuado al propósito educativo del centro.

2) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Mejorar el clima de convivencia del centro en:
 - Integración del alumnado nuevo
 - Aprecio en la diversidad
 - Fomento de la ayuda entre iguales.
 - Búsqueda de la excelencia en la superación de las propias metas, y no como comparación con los otros
- b) Reducir la violencia y discriminación de cualquier tipo.
- c) Fomentar la participación y responsabilidad del alumnado en la vida del centro, en el cuidado del material, el orden en clases y desplazamientos, y en las actividades artísticas y conciertos o salidas del centro.
- d) Sensibilizar e implicar al personal docente y al personal de servicios en la importancia del desarrollo de actuaciones de prevención y resolución de conflictos de manera pacífica.
- e) Incrementar la variedad de estrategias de intervención para resolver conflictos de convivencia:
- f) Estrategias positivas de relación interpersonal, regulación, expresión de sentimientos, comunicación y cooperación, pensamiento reflexivo y crítico.
- g) Sensibilizar al alumnado sobre situaciones de exclusión, maltrato físico o psicológico.
- h) Sensibilizar al alumnado en la conciencia de la responsabilidad colectiva por omisión.
- i) Incrementar la utilización de los procedimientos dialogados en la resolución de los conflictos mediante técnicas como la entrevista, la negociación, la mediación, la ayuda entre iguales.
- j) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y facilitar la participación de las mismas en la vida social del centro. (Consejo Escolar, Actividades extraescolares, mooc de formación para familias, escuela de padres del Ayuntamiento...).
- k) Facilitar la formación al profesional docente y al personal de servicios en estrategias de mejora de la convivencia.
- l) Implementar el sistema de alumnos ayudantes en el centro como herramienta facilitadora para la detección de conflictos.
- m) Establecer mecanismos de detección de LGTBIQ+fobia y facilitar atención especializada al alumnado LGTBIQ+.

- n) Prestar especial atención a los mecanismos de comunicación ante situaciones de riesgo y discriminación.
- o) Disponer de información para atender a la comunidad educativa sobre la diversidad sexogenérica, así como de la diversidad familiar.
- p) Visibilizar las actuaciones que se realizan en el centro en el ámbito de la convivencia.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

A. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

Los derechos y deberes de los alumnos están recogidos en los artículos 6 y 8 de la Ley orgánica 8/1985 de 3 de Julio reguladora del Derecho a la Educación (LODE), y son los siguientes:

Además, en conformidad con la LODE, los artículos 4 y 5 del Decreto 32/2019 regulador de la Convivencia en la Comunidad de Madrid establece los siguientes derechos y deberes del alumnado:

1. *Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.*
2. *Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.*

1) Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) *A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.*
- b) *A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.*
- c) *A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.*
- d) *A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.*
- e) *A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.*
- f) *A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.*
- g) *A recibir orientación educativa y profesional.*
- h) *A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.*
- i) *A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.*

j) *A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.*

k) *A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.*

l) *A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.*

m) *A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.*

n) *A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.*

ñ) *A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.*

2) Deberes del alumnado:

1. *De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:*

a) *Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:*

1. *Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.*

2. *Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.*

3. *Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.*

4. *Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.*

5. *Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.*

b) *Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.*

c) *Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.*

2. *Además, son deberes de los alumnos:*

a) *Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.*

b) *Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.*

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.*
- b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.*
- c) Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.*
- d) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.*
- e) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.*

B. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROGENITORES.

El alumno, que obtiene plaza pública en el centro integrado Padre Antonio Soler, **y en caso de menores de edad, sus tutores legales, asumen su proyecto educativo y las normas establecidas en el Plan de Convivencia. El profesorado será el responsable de elaborar y realizar el seguimiento de las programaciones didácticas, y en el caso de las enseñanzas musicales, el profesor de instrumento será el profesor de referencia en su proceso de enseñanza aprendizaje.** Cualquier injerencia de profesores externos en este proceso es un acto que vulnera el pacto educativo entre el alumno y el centro, faltando además al respeto y consideración de la función docente del profesor que es el responsable de desarrollar y evaluar el currículo propio de la asignatura

Los derechos y deberes de los padres en relación con la educación de sus hijos están recogidos en el artículo cuarto de la Ley orgánica 8/1985 de 3 de Julio reguladora del Derecho a la Educación (LODE) y desarrollados en los artículos 6 y 7 del decreto de convivencia anteriormente citado:

1) Derechos de los padres o tutores.

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.*
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.*
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.*

- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.*
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.*
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.*
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.*
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.*
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.*
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.*
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.*
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.*
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.*

2) Deberes de los padres o tutores.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.*
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.*
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.*
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.*
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.*

- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.*
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.*
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.*
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.*
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.*
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.*

C. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.

1) Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.*
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.*
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.*
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.*
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.*
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.*
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.*
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.*
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.*

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

2) Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar.

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

D. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

1) Derechos del personal de administración y servicios.

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

2) Deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia.

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

E. DERECHO DE ASOCIACIÓN.

El artículo ocho de la LODE reconoce el derecho de asociación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa en los siguientes términos:

Se garantiza en los centros docentes el derecho de reunión de los profesores, personal de administración y de servicios, padres de alumnos y alumnos, cuyo ejercicio se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado en los centros educativos y facilitar su derecho de reunión, los centros educativos establecerán, al elaborar sus normas de organización y funcionamiento, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

Las asociaciones de padres de alumnos y las asociaciones de alumnos constituidas en cada instituto podrán:

- a) Elevar al consejo escolar propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Informar al consejo escolar de aquellos aspectos de la marcha del instituto que consideren oportuno.
- c) Informar a todos los miembros de la comunidad educativa de su actividad.
- d) Recibir información del consejo escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- e) Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior.
- g) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.

- h) Conocer los resultados académicos globales y la valoración que de los mismos realice el consejo escolar.
- i) Recibir un ejemplar del proyecto educativo, de los proyectos curriculares de etapa y de sus modificaciones.
- j) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- k) Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- l) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el consejo escolar.

EL AMPA del Centro dispone de un espacio en una de las buhardillas del segundo edificio que podrá utilizar libremente fuera del horario escolar, y solicitándolo previamente con al menos dos días lectivos de antelación en horario escolar, siempre que no interfiera con las actividades lectivas del alumnado.

De igual forma, el AMPA y/o las asociaciones de alumnos, podrán solicitar la utilización del salón de actos del centro para la realización de asambleas, solicitándolo a la dirección del centro con al menos 5 días lectivos de antelación, para garantizar que no esté ocupado con otras actividades.

F. PARTICIPACIÓN EN HUELGAS.

El personal docente y no docente del centro podrá participar en las huelgas legalmente convocadas por sindicatos o asociaciones sin más limitación que las establecidas como servicios mínimos en las órdenes que regulen cada convocatoria.

El director del centro será el responsable de concretar esos servicios mínimos, si procediera, y de comunicar a la DAT el personal que ha ejercido dicho derecho, según establezca la Administración Educativa.

Huelgas de alumnos

El nivel educativo de Primaria y los niveles de 1º y 2º de la E.S.O. no podrán en ningún caso faltar al centro con motivo de una huelga.

Para el resto de niveles, la junta de delegados deberá comunicar por escrito a la Jefatura de Estudios, con al menos una semana de antelación, la justificación de la huelga y las actividades informativas que se llevarán a cabo, que deberán celebrarse siempre en los recreos o en horario no lectivo.

El director comunicará a los padres las circunstancias de la convocatoria y solicitará una autorización expresa de la participación de sus hijos en la huelga, que podrá entregarse antes o hasta dos días lectivos después de que haya tenido lugar. En caso de estar autorizados, la falta se considerará como una falta justificada normal.

No se aplazarán los exámenes, audiciones o actividades programadas con antelación a la convocatoria de huelga, pero se procurará no colocarlos con posterioridad al conocimiento de la fecha de la misma, a no ser por causas de fuerza mayor.

El ejercicio del derecho de huelga se entiende en todas las enseñanzas en la jornada que se desarrolle, no pudiendo los alumnos que hacen huelga, permanecer en otras instalaciones del centro ni hacer uso de las aulas o cabinas autorizadas.

Los alumnos que no hacen huelga tienen el derecho de recibir clases con normalidad.

Los alumnos que participan en la huelga no podrán reclamar en ningún caso la repetición de la clase o actividad realizada ese día.

El equipo directivo, los tutores o los profesores en general no están obligados a conocer las convocatorias de huelga de alumnos, por otras vías que la comunicación de la junta de delegados arriba mencionada, ni a proporcionar esa información a los alumnos.

A principio de curso, se informará debidamente a las familias o tutores legales sobre la regulación de huelga en nuestro centro.

PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

A. ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

1) REALIZACIÓN DE SOCIOGRAMAS DE SOCIOESCUELA ANUALMENTE.

La realización de sociogramas una vez iniciado el curso, proporciona a los tutores de los grupos y al profesorado en general, una radiografía de las relaciones sociales intra grupales, detectando posibles casos de alumnos aislados o con dificultades de relación, y también de aquellos que pueden participar con más éxito en la mejora de la convivencia de los grupos.

Se facilitará información a las familias sobre las ventajas de utilizar este tipo de instrumento, que en cualquier caso será voluntaria. El hecho de que un alumno no participe en el sociograma únicamente significará que no se plasmará la visión del propio alumno dentro del grupo, pero sí tendremos la visión que tienen sus compañeros sobre él.

2) JUNTA DE DELEGADOS.

La JUNTA DE DELEGADOS está integrada por representantes de los alumnos de los distintos grupos y por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar. (Título VII; artículos 74 y 75, del BOE de 21 de febrero de 1996) TÍTULO VII Junta de Delegados de alumnos.

a) Régimen de funcionamiento de la Junta de Delegados:

La junta de delegados podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones, y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar.

El Jefe de estudios facilitará a la junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

b) Funciones de la Junta de Delegados:

Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro (P.E.C.) y la Programación General Anual (P.G.A.).

Informar a los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.

Recibir información de los representantes de los alumnos en dicho consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.

Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.

Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior, dentro del ámbito de su competencia.

Informar a los estudiantes de las actividades de dicha junta.

Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.

Debatir los asuntos que vaya a tratar el consejo escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.

Llegar a acuerdos motivados sobre decisiones de naturaleza colectiva.

Elegir cuatro miembros para la Comisión de Alumnos.

c) Funcionamiento.

Será convocada a instancia, bien de la Comisión de Alumnos, bien presentando ante ésta pliego con firmas de, al menos, el 25% de sus miembros. Toda convocatoria debe ser anunciada al Equipo Directivo antes de la celebración de la reunión y ella le proporcionará local y horario.

Sus sesiones serán coordinadas por la Comisión de Alumnos y presididas y moderadas por el Secretario de dicha Comisión.

La Junta de Delegados podrá ampliarse con los miembros de los Consejos de Grupo en un Consejo General del Centro si las circunstancias así lo aconsejan.

Un miembro de la Comisión de Alumnos hará de secretario en cada reunión de la Junta de Delegados y levantará acta de los acuerdos. Una copia del acta de cada reunión se hará pública en los tablones de anuncios del centro y de cada aula.

3) ALUMNOS AYUDANTES.

En las encuestas realizadas a familias, alumnado y profesorado se recoge una buena disposición a la puesta en marcha de un plan estructurado de ayuda entre iguales. Siguiendo el modelo del IES Juan de Herrera, que tiene una gran trayectoria en este tratamiento de la convivencia escolar, pretendemos poner en marcha un proyecto de alumnos ayudantes desde 6º de primaria, para poder iniciar un equipo de mediación en un proyecto a dos años.

Los alumnos ayudantes, están especialmente comprometidos con el mantenimiento de una buena convivencia en los grupos clase y de la acogida de compañeros recién llegados o en situación de vulnerabilidad. Estos alumnos ayudantes, cuatro o cinco en cada grupo clase desde 6º de primaria a 2º de la ESO, son escogidos por sus propios compañeros como los ayudantes del grupo dentro del Plan de Acción Tutorial.

Se trata, por lo tanto, de una estructura dentro del aula, que trata de promover la preocupación y el cuidado de unos hacia los otros **favoreciendo la empatía y la responsabilidad compartida**, que es uno de los puntos débiles detectados en la valoración de la convivencia. Es, pues, un **compromiso** que adquieren para con sus compañeros de velar por la convivencia convirtiéndose en un Observatorio de la Convivencia dentro de cada grupo clase. Trabajan en equipo y se reúnen periódicamente con los profesores encargados de su seguimiento para analizar los conflictos en los grupos y buscar posibles soluciones que ellos mismos puedan aportar.

a) Objetivos de los Alumnos Ayudantes.

- Mejorar la convivencia en el aula, prevenir los conflictos y observar y denunciar las posibles situaciones de maltrato, abusos, acoso,... entre el alumnado.
- Tejer una red de apoyo social y emocional evitando la situación de alumnos aislados o rechazados.
- Acoger a los alumnos que se incorporan por primera vez al aula.
- Crear momentos de encuentro para fomentar los valores del equipo y la pertenencia al mismo.

b) Formación del Equipo de Alumnos Ayudantes.

Cada nivel (1º y 2º de la ESO) constituye su propio equipo, formado por cuatro o cinco Alumnos Ayudantes por aula, coordinados por dos profesores del seminario de convivencia.

La elección de los Alumnos Ayudantes se realiza por votación democrática, dentro de dos sesiones de tutoría para lo que se diseña una actividad que plantea alguna situación conflictiva vinculada con las relaciones interpersonales, ya sea una pelea o el acoso y maltrato entre iguales. Presentamos un vídeo o documento escrito y les ayudamos a reflexionar sobre esa situación con preguntas dirigidas que pretenden aumentar su capacidad de análisis. Posteriormente les invitamos a pensar si en nuestro centro se producen este tipo de situaciones y si desean asumir un papel más activo para evitar que estos conflictos se produzcan. En este momento les informamos sobre los Alumnos Ayudantes y hacemos hincapié en diferenciar entre “ser un chivato” y asumir la responsabilidad de mejora de la convivencia. El deseo de participar suele ser muy elevado, por lo que utilizamos la actividad de “El secreto” (*A quién le contarías un secreto de entre los compañeros de aula*) para que la votación se haga con un criterio claro.

El tutor se entrevista con los seleccionados para su posterior confirmación.

El alumnado que forma parte del equipo recibe, a lo largo del curso, en algunas sesiones de tutoría, la formación necesaria, por parte del profesorado del Equipo del seminario de convivencia.

c) Funcionamiento del Equipo de Alumnos Ayudantes.

La actuación de los Alumnos Ayudantes se realiza en el día a día dentro del aula y en los tiempos y espacios entre clases, así como en las entradas, salidas y en los recreos.

Quincenalmente o mensualmente, los profesores responsables se reúnen con los alumnos para compartir, evaluar y analizar la convivencia y el resultado de las intervenciones acordadas, para intercambiar experiencias y para actualizar la formación recibida.

Al final de curso se realiza una jornada de convivencia de todo el Equipo.

d) Las funciones del equipo de Alumnos Ayudantes son:

- Informar y difundir entre sus compañeros la posibilidad de ayuda que ellos mismos pueden ofrecer y las actividades conjuntas que realizan con el resto del Equipo.
- Acoger al alumnado recién llegado o a quien se pueda sentir solo o rechazado.
- Escuchar a los compañeros en sus versiones de los conflictos y en sus inquietudes, sin enjuiciar o criticar.
- Detectar los posibles conflictos y llevarlos a las reuniones periódicas para buscar conjuntamente formas de intervenir antes de que crezcan.
- Derivar aquellos casos en los que no sepamos bien cómo actuar o sobrepasen las competencias del Alumno Ayudante.

4) REVISIÓN DE LAS AGRUPACIONES DE ALUMNOS.

Al finalizar cada curso escolar, los tutores de cada nivel se reúnen con la Jefatura de estudios para valorar posibles cambios en las agrupaciones de alumnos en las dos unidades que conforman cada nivel, con el objetivo de favorecer las relaciones más adecuadas del alumnado. Esta redistribución es especialmente importante en los cursos de 4º de primaria y 1º de la ESO, puesto que normalmente entran alumnos nuevos al centro.

5) REUNIÓN DE TUTORES DE 6º DE PRIMARIA Y 1º DE LA ESO.

El cambio de etapa educativa en el centro está supeditada a la superación de la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales, pero la mayoría de los alumnos que han cursado 6º de primaria en el centro y se presentan a la misma.

El paso de primaria a secundaria supone muchos cambios, pasan de ser los mayores de la etapa a ser los pequeños de secundaria; el número de asignaturas y profesores aumentan, así como su responsabilidad en los estudios, los cambios físicos y cognitivos son más acelerados en este periodo, el grupo de iguales pasa a ser su principal referencia, etc. Todos estos hechos hacen que la transición de primaria a secundaria sea un momento de especial atención. Las reuniones de los tutores de primaria y secundaria se hacen necesarias, con el objetivo de traspaso de información y la organización para la mejor adaptación al cambio de etapa.

6) ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA.

Los tutores de grupo, tanto en primaria como en secundaria y Bachillerato, establecerán en las primeras tutorías del curso las normas de convivencia del aula, que deberán ser respetadas por todos los alumnos y conocidas por el profesorado. La participación activa del alumnado en la elaboración de las normas de aula pretende involucrar al alumnado en el respeto a las mismas y en la conciencia cívica y social necesaria para el mantenimiento de un buen clima de convivencia.

Estas normas estarán visibles en el aula y se comunicarán al jefe de estudios, y a los profesores del grupo, que deberán dar su visto bueno. El delegado será el encargado de mostrarlas a cada uno de los docentes que imparten clase a dicho grupo, para que todos ellos sean conocedores de los acuerdos tomados. El equipo docente del grupo será responsable de favorecer el cumplimiento de las normas y de la evaluación de su cumplimiento.

Las normas del aula deberán incluir, al menos, las siguientes:

1. Respetar opiniones y diferencias personales o culturales.
2. Facilitar la integración de compañeros nuevos en el centro.
3. Ayudar a las tareas académicas cuando otro lo necesite.
4. Colaborar con la limpieza y el mantenimiento del orden de la clase.
5. Ser amables, tratar adecuadamente a los compañeros y pedir perdón si nos equivocamos.
6. Respetar el turno de palabra, estar atentos en la clase.
7. Mostrar una disposición favorable para el trabajo en grupo, asumiendo responsabilidades compartidas.

8. Resolver problemas mediante el diálogo y colaborar con los profesores en la solución de los conflictos.

7) PROYECTO DE PATIOS ACTIVOS DE PRIMARIA

Con el objetivo de fomentar la actividad física y de conocer y utilizar diferentes materiales en relación al área de Educación Física, durante los patios del colegio se realiza un préstamo de materiales alternativos y poco utilizados.

En este caso, son los alumnos de 6º de Educación Primaria los encargados de bajar y subir el material, los cuales van cambiando cada 15 días y se van turnando el grupo A con el grupo B.

Además, en cada trimestre se utilizan diferentes materiales, lo que da lugar al conocimiento de diferentes actividades físicas o deportivas, las cuales son explicadas previamente en las clases de Educación Física para su correcta realización.

- o Primer trimestre: bádminton y frisbees (ultimate).
- o Segundo trimestre: spikeball y datchball.
- o Tercer trimestre: por determinar.

Distribución de las actividades y materiales por trimestres.

Por otro lado, en el patio se ha habilitado una zona para la práctica de estas actividades, facilitando así su realización sin incidentes. Los martes y jueves son los alumnos de 3º y 4º los que pueden disfrutar voluntariamente de estas actividades; y los miércoles y viernes, las actividades las realizan los alumnos de 5º y 6º.

- Primer trimestre

Días de la semana	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Material o actividad practicada	Libre	3º y 4º Bádminton	5º y 6º Bádminton	3º y 4º Frisbees	5º y 6º Frisbees
Encargados	-----	Alumnos de 6ºA	Alumnos de 6ºB	Alumnos de 6ºA	Alumnos de 6ºB

- Segundo trimestre

Días de la semana	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Material o actividad practicada	Libre	3º y 4º Spikeball	5º y 6º Spikeball	3º y 4º Datchball	5º y 6º Datchball
Encargados	-----	Alumnos de 6ºA	Alumnos de 6ºB	Alumnos de 6ºA	Alumnos de 6ºB

- Tercer trimestre

Días de la semana	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Material o actividad practicada	Libre	3º y 4º A determinar	5º y 6º A determinar	3º y 4º A determinar	5º y 6º A determinar
Encargados	-----	Alumnos de 6ºA	Alumnos de 6ºB	Alumnos de 6ºA	Alumnos de 6ºB

En conclusión, lo que pretendemos al aplicar este proyecto es, además de fomentar la práctica de actividad física en la escuela y reducir el sedentarismo que invade la sociedad, que los alumnos aumenten las relaciones sociales con otros compañeros, creando un buen clima de convivencia en el centro.

8) REUNIONES DE INICIO DE CURSO EN TODOS LOS NIVELES

En la etapa de Primaria se llevan a cabo, durante el mes de septiembre, reuniones generales de padres convocadas por los tutores de cada curso. En ellas se presenta al profesorado y se tratan asuntos destacados del curso escolar.

La reunión de principio de curso de 3º de Primaria es convocada por la dirección del centro unos días antes del comienzo para informar a las familias de los aspectos organizativos.

En Secundaria, las reuniones se llevan a cabo una vez realizada la evaluación inicial, para poder comentar cuestiones de convivencia y hábitos de estudio del grupo.

9) JORNADA DE BIENVENIDA DE 2º DE LA ESO A LOS ALUMNOS DE 1º DE LA ESO.

En el marco del recibimiento de alumnos de secundaria por parte del equipo, equipo de profesores y tutores, para los alumnos de 1º de la ESO se reserva un momento común con los de la 2ºESO, para que estos compartan su experiencia del año anterior.

10) REUNIONES DE TUTORES, JEFATURA DE ESTUDIOS Y DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación, en colaboración con el jefe de estudios y contando con la participación de los tutores, como indica el Decreto 32/2019 de 9 de Abril, propone una serie de actividades en el marco del Plan de Acción Tutorial con el objetivo de adecuar el mismo al Plan de Convivencia. El objetivo de estas actividades será promover un buen clima de convivencia escolar y prevenir todos los tipos de violencia, dentro y fuera del centro educativo.

Teniendo en cuenta, además del decreto anteriormente mencionado, la bibliografía relacionada con la mejora de la convivencia en los centros educativos, se considera que las actuaciones de convivencia incluidas en Plan de Acción Tutorial destinadas a los alumnos, deberán estar orientadas principalmente a aumentar su participación en la vida del centro, a fomentar su empatía, al desarrollo y aprendizaje de estrategias pacíficas de resolución de conflictos y a promover la tolerancia y el respeto a la diversidad.

B. ACTIVIDADES PUNTUALES QUE FOMENTAN LA CONVIVENCIA.

1) Jornada de puertas abiertas.

Cada curso se organiza una jornada de puertas abiertas, un sábado por la mañana, para dar a conocer el centro, en la que participan todos los sectores de la comunidad educativa. Los departamentos de música, haciendo presentaciones de sus instrumentos, a través de pequeños conciertos.

El profesorado se implica además en la realización de la visita al centro de las futuras familias. Las familias del centro colaboran trayendo a sus hijos para que puedan participar en los conciertos. El AMPA organiza la atención del alumnado y la presentación de la labor que realizan.

El departamento de orientación y Al menos uno de los au

2) Conciertos y actividades de especial relevancia:

Santa Cecilia, día de la mujer. Día de la mujer en la ciencia, son momentos especiales celebrados por todo el centro, con actividades musicales y conciertos

3) Operación kilo.

Organizada desde el departamento de orientación con Cruz Roja

- 4) Actividades con la Mancomunidad Sierra Oeste. (Inteligencia Emocional, habilidades sociales, asertividad)
- 5) Actividades con el Ayuntamiento. (Igualdad de género, de drogodependencias, uso responsable de redes).
- 6) Plan Director de la Comunidad de Madrid.

C. ACTIVIDADES HABITUALES CONTEMPLADAS EN LA PGA

1) Reunión de bienvenida para las familias de 1º de la ESO.

La reunión de información a los padres de 1º ESO se realiza en la primera semana del nuevo curso, para los padres de alumnos que finalmente han accedido a las enseñanzas profesionales, con el objetivo de presentarles a los tutores y disipar todo tipo de dudas acerca del funcionamiento del centro, y específicamente de la ESO. Muchos alumnos ya han cursado la Primaria en el centro, pero hay diferencias significativas de funcionamiento que es necesario transmitir.

2) Programa de alumnos ayudantes y mediadores:

Se iniciará, desde el departamento de orientación, con la colaboración de la jefatura de estudios y un grupo de profesores voluntarios. Este programa incluye actividades de formación para todo el alumnado de 1º a 3º que voluntariamente se haya adscrito al programa de convivencia. Los alumnos participan de varias jornadas de formación llevada a cabo en alguna de las salas del polideportivo, cedidas por el Ayuntamiento.

Así mismo, para los nuevos alumnos ayudantes de 1º de ESO, se realiza una jornada de convivencia en algún albergue de la sierra hacia final de curso durante un fin de semana. Dentro de este apartado, se introduciría la actividad de prevención del ciberbullying, en la que nuestros alumnos ayudantes tras recibir asesoramiento durante unas semanas, tendrán sesiones con los alumnos de 6º de primaria para que tomen conciencia de los peligros de las redes sociales.

3) Reuniones de Tutores, DO y J.E:

En las que se dedica siempre un tiempo a tratar problemas de convivencia y se diseñan estrategias comunes para todos los tutores de un mismo nivel y específicas para los problemas planteados en grupos concretos.

Además, la segunda hora lectiva de tutoría de los tutores en la ESO se organiza en un hueco común por nivel con la Orientadora.

4) Reuniones trimestrales de la Comisión de Convivencia:

Desde el consejo escolar se convocarán reuniones a finales de trimestre para analizar el clima de convivencia en el centro. Se podrán realizar dentro de la convocatoria habitual del Consejo Escolar

5) Actividades artísticas, extraescolares y complementarias:

Con el fin de trabajar los valores de convivencia de manera directa, además de las competencias propiamente curriculares, todos los departamentos diseñan una serie de actividades extraescolares por cursos en cada una de las evaluaciones.

6) Actividades de convivencia entre el profesorado:

Se fomentará la realización de distintas actividades para docentes como comidas, excursiones, visitas al monasterio de San Lorenzo de El Escorial, celebración del día del libro, etc. Con el fin de que exista un clima de convivencia positivo entre el profesorado.

xvi. Actividades insertas en el PAT:

Actividades como Igualdad de género, hábitos saludables, inteligencia emocional y habilidades sociales, uso adecuado de las nuevas tecnologías, valores, talleres afectivo-sexuales...

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

A. LÍNEA INTEGRADA.

1) Horarios:

El horario de Primaria es de 8:45 a 13:30 y de 15 a 16 horas, de lunes a jueves. Los viernes no hay sesión de tarde, y los miércoles hay actividades musicales, generalmente coros de 1º y 2º de enseñanzas elementales/ 3º y 4º de primaria, agrupaciones instrumentales, y clases colectivas, extendiéndose la jornada para la mayoría de los alumnos hasta las 17:00 horas. Algunos alumnos pueden tener su clase de instrumento o la clase colectiva entre las 16:00 y 17:00 horas los lunes o los martes, ya que la ruta sale a esa hora.

En los meses de septiembre y junio, el Consejo Escolar aprueba el establecimiento de la jornada continua y la salida de los alumnos que no hacen uso del comedor es a las 12:45 horas.

Las aulas abiertas (dos a lo largo de la semana) posibilitan la salida de los alumnos a su clase de instrumento, y en ocasiones a su clase colectiva de instrumento. Los tutores de primaria llevarán un registro de dichas salidas de todos sus alumnos.

En las primeras sesiones de cada año, los profesores de instrumento irán a recoger a los alumnos nuevos en el centro a sus aulas de primaria, hasta que tengan la autonomía suficiente para trasladarse por el centro con seguridad.

El recreo de primaria es de 11:00 a 11:30 y se comparte el espacio de “El Parque”, cedido por el Ayuntamiento, con los alumnos de 1º y 2º de la ESO

Recogida de los alumnos de primaria:

Al final de la jornada de la mañana (13:30) los profesores de la última hora acompañarán a los alumnos que salen a comer a casa al patio de columnas y allí los entregarán a las personas autorizadas para recogerles.

Al finalizar la jornada escolar a las 16:00 horas, aquellos alumnos que no hayan sido recogidos a las 16:10, y no tengan una actividad musical, entrarán en una de las actividades de extensión educativa organizadas por el AMPA. Los padres que lleguen después de esta hora deberán esperar a las 16:55 horas para recoger a sus hijos, para no interrumpir la actividad y pagar la actividad (5€) a las profesoras, que les entregarán un recibí.

Al final del período de actividades de extensión educativa, los alumnos que no hacen uso de la ruta serán entregados por las/os profesores/as de estas actividades y, a partir de las 17:05, los alumnos que no hayan sido recogidos pasarán a la conserjería de la entrada principal del centro, donde esperarán a ser recogidos por sus familiares.

El horario de secundaria es de 8:45 a 14:15, 14:30 o 14:45 en función de la organización de las sesiones y de los espacios de aulas abiertas y mañanas abiertas y de 15 a 17 horas de lunes a miércoles, hasta las 16:00 los jueves y sin sesión de tarde los viernes.

Al menos una de las tardes está dedicada a clases colectivas del currículo musical. En secundaria, el número de asignaturas del currículo musical se incrementa conforme se avanza en las enseñanzas, y la duración de las clases es variable, desde 30 minutos en las clases de repertorio y piano o clave complementario, una hora en las clases de instrumento y música de cámara y hora y media en las de instrumento en Bachillerato.

El horario de Bachillerato es de 8:30 a 14:00 o 14:30 de lunes a viernes y al menos dos tardes para las asignaturas comunes de música. En Bachillerato sólo hay dos aulas abiertas por grupo.

Es responsabilidad del alumno ser puntual en las salidas y hacer los traslados entre aulas sin perder el tiempo.

El recreo de secundaria y Bachillerato es de 11:00 A 11:30. Los alumnos de 1º y 2º de la ESO comparten espacio de recreo con los alumnos de primaria. A partir de 3º de la ESO, se permitirá a los alumnos que acudan a “los jardincillos” en el tiempo de recreo, con una autorización firmada por sus progenitores, en la que eximen al centro de cualquier responsabilidad.

En el resto de la jornada lectiva, sólo podrán abandonar el centro si tienen una autorización firmada a tal efecto.

2) Control de acceso:

Los alumnos de primaria y ESO utilizarán la puerta que da acceso al patio porticado para sus entradas y salidas del centro. Los alumnos de Bachillerato y enseñanzas no integradas utilizarán la puerta principal tanto en el acceso como en las salidas.

Los alumnos acudirán al centro puntualmente, para estar en sus clases a las 8:45, incluso en el caso de que tuvieran clase de música a partir de las 9:00. En esos primeros 15 minutos, se organiza la actividad lectiva de las aulas abiertas y mañanas abiertas.

El retraso o la impuntualidad se considerará una falta leve. En caso de que el retraso sea reiterado se comunicará a la familia, y el alumno no podrá entrar el aula hasta el siguiente cambio de clase, permaneciendo en jefatura de estudios, en el caso de alumnos de primaria y en el pasillo de secundaria a cargo del profesor de guardia en el caso de alumnos de la ESO. Los alumnos de Bachillerato no podrán permanecer en los pasillos, por lo que deberán abandonar el centro.

3) Permanencia en el centro:

Al finalizar la jornada de la mañana, los alumnos que no hagan uso del servicio de comedor deberán abandonar el centro, y no podrán volver a acceder hasta el inicio de la jornada de tarde, no pudiendo permanecer en aulas o pasillos bajo ningún concepto.

Los alumnos de 3º y 4º de la ESO y Bachillerato que hagan uso del servicio del comedor de San Lorenzo, deberán utilizar las instalaciones de este centro para su período de descanso hasta el inicio de la jornada de tarde.

Los alumnos que tengan autorizado el uso de cabina, deberán dirigirse al puesto de control del edificio primero para solicitar la llave de la misma.

4) Falta de asistencia de los alumnos:

Las familias deberán comunicar la no asistencia de sus hijos al centro o enfermedad o causa similar a primera hora de la mañana. Los auxiliares de control lo comunicarán en jefatura de estudios de primaria o en la sala de profesores de secundaria, para conocimiento del profesorado. Los alumnos deberán justificar la no asistencia a clase el mismo día de su reincorporación al centro mediante una comunicación firmada por sus padres o tutores. El profesor podrá considerar la falta como justificada o no justificada y lo comunicará al tutor del alumno.

Cuando se detecte la falta de un alumno, el profesor será el responsable de consignarlo en el programa RAICES, que enviará una comunicación a las familias por “sms” o mail, de dicha falta, y quedará reflejada en el boletín trimestral de calificaciones.

La acumulación de faltas de asistencia en las asignaturas del currículo de música y Bachillerato podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua en esa asignatura, según se especifica más adelante.

5) Taquillas:

El uso de la taquilla personal es obligatorio. Los alumnos guardarán en ella sus efectos personales y material escolar, incluido el instrumento. Cada alumno tendrá su propio candado con llave y cuidará de que la taquilla esté cerrada y en buenas condiciones, tanto en su interior como en su aspecto exterior. Además, dejará una copia en Conserjería, que quedará en poder del Centro por si se dieran pérdidas de llaves, olvidos, etc. Al final del curso las taquillas deberán quedar vacías y abiertas, tipificándose como falta grave el incumplimiento de este requisito.

Cuando comience una clase, los alumnos no podrán salir a la taquilla a coger el material necesario. Deberán tenerlo en el aula previamente, para no interrumpir al profesor.

Durante las horas lectivas los alumnos no deberán salir del aula, salvo que deban acudir a las clases de Enseñanza Musical. En casos excepcionales, es el profesor correspondiente quien les concederá el permiso para hacerlo.

En el espacio entre la jornada de la mañana y la de la tarde, los alumnos guardarán sus pertenencias en las taquillas. Los instrumentos o enseres que se encuentren en pasillos o en el hall de entrada podrán ser retirados, no devolviéndose al alumno hasta el final de la jornada o el día siguiente.

6) Zonas de acceso restringido a los alumnos:

Los alumnos no podrán acceder a las salas de profesores de primaria y secundaria, ni a los aseos reservados para la utilización por parte del profesorado.

La utilización del salón de actos y de la sala de orquesta, equipadas ambas con sistemas de proyección y grabación de vídeo, será previa solicitud de un profesor, y siempre que el profesor permanezca en el aula durante todo el tiempo con los alumnos.

Los alumnos no podrán acceder al comedor de profesores, ni al comedor de alumnos durante el tiempo anterior al primer turno de comidas.

Igualmente, no podrán acceder a los despachos del equipo directivo, y sólo podrán realizar gestiones en la secretaría del centro en la hora del recreo. No se justificará un retraso a una clase por tener que hacer una gestión en la secretaría.

7) Horario del profesorado:

La jornada laboral de los funcionarios docentes será, con carácter general, la establecida para los funcionarios públicos en cada una de las enseñanzas y atendiendo a los criterios pedagógicos y de organización fijados por el claustro.

Las diferentes jefaturas de estudios serán las responsables de la organización de los horarios, que se aprueban de forma provisional por el director del centro y posteriormente por el Director de Área con el visto bueno de la inspección educativa. El control del cumplimiento del horario de los profesores corresponde al Jefe de estudios, que contará con la colaboración de los Jefes de estudios adjuntos y de los profesores de guardia en las enseñanzas de primaria y secundaria.

Además del horario lectivo los profesores están a disposición del Equipo Directivo que podrá convocar en tiempo y forma o por motivos extraordinarios las reuniones previstas en la norma (Claustros, reuniones de Equipo Docente...) u otras convocatorias necesarias en el buen desarrollo de la actividad educativa.

Las reuniones se convocarán oportunamente por escrito y serán de obligada asistencia para todos los profesores convocados. Los tutores de música (Profesores de instrumento) dispondrán de una segunda hora de tutoría, estableciendo una hora para cada línea, en caso de tener alumnos de la línea integrada y no integrada.

Los tutores de 1º a 4º de la ESO tendrán una hora de tutoría dedicada al grupo de alumnos, y una segunda hora que se dedicará a la mejora de la convivencia en el centro, en coordinación con el departamento de orientación.

La Jefatura de Estudios realizará la oferta de horarios y aulas a los Departamentos teniendo en cuenta las necesidades de cada uno y del alumnado del Centro, escuchando las sugerencias que procedan para realizar la asignación definitiva y observando los criterios pedagógicos de confección de los horarios aprobados por la CCP.

Los miembros del Departamento elegirán el horario semanal según el criterio de categoría profesional y antigüedad en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, o por el número de orden en la lista de interinos.

Cuando los departamentos hayan realizado la asignación de horarios, la elevarán a la Jefatura de Estudios para que ésta la apruebe.

8) Faltas de asistencia del profesorado:

Los profesores que no acudan al centro deberán comunicarlo a algún miembro del equipo directivo a la mayor brevedad posible, y presentar en la Jefatura de estudios el parte de falta de asistencia y la justificación correspondiente en el día de su incorporación. La no asistencia prevista, además de ser comunicada a un miembro del equipo directivo, en el caso de profesores de secundaria habrá de ser reflejada en el parte de guardia, junto con la tarea o instrucciones para los alumnos.

Los profesores de música que soliciten permiso para asistencia a actividades artísticas, deberán solicitarlo con al menos quince días de antelación a la Unidad de Programas Educativos de la Dirección de Área, como asistencia a actividades de formación. Dicha solicitud deberá contar con el visto bueno del director y se deberá acompañar un plan de recuperación de las clases, previamente acordado con las familias, del que se dejará copia en jefatura de estudios.

9) Profesores de Guardia:

En las enseñanzas de primaria y secundaria, existirá un cuadro de guardias, que deberá cubrir todas las horas lectivas de enseñanzas generales, con al menos un profesor de guardia y otro de apoyo a guardia.

Dicho cuadro de guardias estará expuesto en las salas de profesores de primaria y de secundaria y habrá un cuaderno de guardias en el que se consignarán las ausencias previstas del profesorado. El profesor de guardia se encargará del grupo de alumnos que estén sin profesor, y se responsabilizará de que realicen las tareas encomendadas.

En caso de no haber ausencias, el profesor de guardia permanecerá en la sala de profesores y el de apoyo a guardia debe estar localizable en el centro, , para atender cualquier incidencia que

se pueda producir. En caso de que sea una incidencia grave, se comunicará a jefatura de estudios, o a cualquier miembro del equipo directivo.

10) Guardias de patio:

El recreo de los alumnos de primaria y 1º y 2º de la ESO se realiza en un parque cercano al centro, por lo que los alumnos deberán salir del recinto escolar acompañados por los profesores. Habrá dos profesores de primaria y dos de secundaria para el recreo de cada día de la semana.

Los profesores de guardia de patio de primaria saldrán con los alumnos de primaria y los acompañarán al parque tanto en la ida como en la vuelta. Los alumnos de secundaria esperarán en el patio porticado hasta que lleguen los profesores de guardia del recreo, para bajar con ellos al patio.

11) Instalaciones y uso del material:

Los alumnos podrán utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares, y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto uso y destino de los mismos.

Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas, cuartos de baño o pasillos.

Los alumnos son responsables de la limpieza y orden en las aulas que ocupan. Cuando las aulas, mobiliario y otras dependencias presenten un estado de suciedad impropio del pertinente uso de las mismas, los alumnos responsables, a instancias del Tutor o del Jefe de Estudios, contribuirán a su limpieza, dentro o fuera del horario lectivo, según el caso lo requiera.

Los alumnos serán responsables del deterioro o los desperfectos ocasionados por un uso inadecuado de las aulas y otras dependencias y contribuirán a su reparación -económicamente, si es necesario.

Dado el carácter histórico del edificio del CIM y con el fin de exhibir un ambiente de calidad estética en todas sus instalaciones, los alumnos dispondrán de carteleras y paneles para la publicación de sus actividades, evitando el mal uso de paredes, puertas y ventanas.

a) *Aulas de informática y uso de equipos informáticos.*

- Los alumnos utilizarán el aula de informática dentro de los períodos reglados de clase, no permitiéndose su uso sin la presencia de un profesor responsable.
- al inicio de la clase los alumnos iniciarán sesión en la cuenta alumno, sin contraseña, la única en la que están autorizados a entrar.
- El aula se empleará exclusivamente para actividades didácticas programadas, quedando excluido su uso para guardias y sesiones de estudio, para las que hay otros espacios habilitados.
- el aula se reservará comunicando con suficiente antelación a coordinación TIC la franja horaria deseada, dándose preferencia en caso de concurrencia a su uso en aulas y mañanas abiertas.
- Los alumnos usarán los equipos y programas instalados del modo que el profesor indique, siendo los mismos responsables de cualquier daño por uso indebido de los mismos.
- los problemas que presentes los equipos y programas usados serán comunicados inmediatamente al profesor, que procederá a resolverlos o comunicar incidencia a coordinación TIC de no ser capaz por sí mismo.
- Se considerará falta grave el deterioro intencionado del mobiliario o de los equipos así como la modificación de la configuración del sistema operativo.
- los alumnos guardarán sus archivos, de producirse de forma local, en algún espacio de los habilitados en la nube, y, de forma temporal, en la carpeta documentos, en una subcarpeta con su nombre y apellidos.
- al final de la sesión los alumnos cerrarán sesión en la cuenta alumno y seguirán indicaciones del profesor en cuanto a si apagar o dejar en reposo los equipos para la siguiente sesión.

b) *Préstamos de equipos informáticos.*

- El centro dispone de ordenadores portátiles para préstamo, que será gestionado por secretaría previa petición, y será entregado como máximo por un curso académico.
- los padres de los alumnos aceptarán la responsabilidad del buen uso que sus hijos hagan de los mismos.
- los alumnos iniciarán sesión exclusivamente en la cuenta alumno, configuradas especialmente para ellos.
- los alumnos no podrán instalar programas ni cambiar la configuración de los equipos, que se entregarán con todo lo necesario para la actividad académica.
- cualquier necesidad especial o incidencia técnica con los equipos prestados se comunicará al centro (secretaría, coordinación TIC) para su resolución.

c) *Aulas con instalaciones informáticas.*

Todas las aulas están dotadas de medios TIC en mayor o menor cantidad según las necesidades. El uso y manejo de los medios TIC del aula son responsabilidad del profesor, y los alumnos no podrán manipularlos, pues pueden contener información sensible. El uso adecuado de estos medios es fundamental para un buen aprovechamiento de los equipos de video, DVD, electrónicos, PDI, etc. Cualquier daño en el material TIC del aula será responsabilidad de los alumnos de la misma, pues todos hemos de contribuir al adecuado mantenimiento del centro. De encontrarse responsables únicos, estos daños serán considerados falta grave o muy grave.

12) *Instalaciones deportivas:*

El centro no dispone de instalaciones deportivas propias, excepto la sala de danza utilizada fundamentalmente por primaria. Los alumnos tienen que salir del centro para realizar las

actividades de Educación Física. Los alumnos de Educación Primaria utilizan “El Parque” que es también el espacio del recreo. Los alumnos de primaria acudirán al aula de danza acompañados por un profesor, utilizarán los vestuarios manteniendo el orden y la limpieza y accederán de forma ordenada a la sala de danza, sin calzado, cuando la profesora de danza lo indique.

Hay un vestuario femenino y otro masculino, a los que se accede a través de los aseos diferenciados. El alumnado utilizará el vestuario correspondiente.

Los alumnos de Secundaria y 1º de bachillerato utilizan instalaciones externas al centro, como son el pabellón cercano a la Estación de Autobuses, en el horario que deja libre el CEIP San Lorenzo y las instalaciones del Polideportivo Municipal, para lo que es necesario la contratación de autobuses, donde el alumnado es responsable de seguir las indicaciones del profesor.

Por esa razón, en todas esas instalaciones, así como en el tiempo de transporte, que se considera horario lectivo, los alumnos deberán observar las mismas normas de conducta que rigen en el centro. En especial aquellas relativas a los desplazamientos por la vía pública. Del mismo modo las actividades propias de la asignatura realizadas en otros espacios fuera del Centro son lectivas a todos los efectos, manteniéndose el marco normativo aplicable en el Centro.

El alumnado deberá acudir a clase con el equipamiento deportivo adecuado para realizar la actividad física y el deporte. Su ausencia no justificada se considerará una falta leve, de la misma manera que la ausencia de otro material curricular. El alumnado colaborará igualmente en el traslado, distribución y colocación del material deportivo necesario para la realización de cada sesión siendo responsable de su correcta utilización, así como de las instalaciones donde se desarrolle la clase.

13) Servicios complementarios:

1) Normas de organización y funcionamiento del Comedor.

Según el Acuerdo de Comedor establecido el 27 de marzo de 2014 por los Consejos Escolares del “CIM Padre Antonio Soler” y el “CEIP San Lorenzo” y bajo la autorización de la Dirección de Área Madrid-Oeste:

Se establece que el servicio de comedor para los alumnos del “CIM Padre Antonio Soler”, se imparta en dos instalaciones diferentes, reflejándose dos modalidades de utilización:

- Los alumnos matriculados en 3º curso de Educación Primaria hasta alumnos matriculados en 2º curso de la ESO utilizarán las instalaciones del “CIM Padre Antonio Soler”.
- Los alumnos matriculados en 3º curso de la ESO hasta los matriculados en 2º curso de Bachillerato utilizarán las instalaciones del “CEIP San Lorenzo”.

a) Alumnos que hacen uso del servicio de comedor en el CIM

Los alumnos que soliciten el servicio de comedor deberán acatar las normas de comedor establecidas en cada uno de los centros en donde se reciba el servicio, en búsqueda del mejor funcionamiento. La gestión y cobro del servicio se realizará por parte de cada centro, por lo que cualquier comunicación relativa al servicio se dirigirá al centro en el que comen los alumnos

Los espacios dedicados al servicio de comedor son:

Comedor escolar: con una superficie aproximada de 60 m². Los comensales se distribuyen en mesas de 4 o 7 personas. Dentro del comedor está también el Horno, en el que se calienta la comida, y el mostrador, por el que van pasando los comensales para que se les sirva la misma.

Cocina/office: con una superficie de 20 m². Espacio dotado con una pila-fregadero, lavaplatos, mesa caliente, microondas, freidora y frigoríficos. También hay estantes donde se guardan las bandejas de la comida, los vasos y la cubertería.

Almacén: con una superficie de 8 m² ; se almacenan en él productos no perecederos, como manteles, servilletas, vasos y platos de papel y algunas conservas para situaciones de emergencia en las que la comida no llegara por algún motivo. Hay en este almacén un pequeño congelador.

Servicios: para niños y niñas, con un servicio para profesores con 22,5 m² .

Comedor de profesores: con una superficie de 13,8 m², está dotado de mesas dispuestas en hilera con 15 sillas alrededor. Tiene también un pequeño mueble donde se guardan la vajilla y la cubertería y un microondas donde se calienta la comida.

En este comedor hay también una pizarra, puesto que durante la mañana se utiliza también como aula para grupos reducidos.

Otras instalaciones:

Para desarrollar el programa del comedor se dispone de los siguientes espacios:

- Patio de “la Bolera”, espacio cedido por el Ayuntamiento y que se utiliza habitualmente como patio de recreo. En los momentos en los que está ocupado por otras actividades del Ayuntamiento (preparación y recogida de la Romería, actividades de ocio cercanas a las Navidades, ferias gastronómicas en primavera), nuestros alumnos utilizan la Lonja del Monasterio como patio de recreo y de igual forma lo hacen como espacio de recreo del comedor.
- Patio interior: Es el pequeño patio interior porticado al que se accede directamente desde el comedor. Allí esperan los niños antes de entrar a comer, y, al finalizar, se reúnen en grupos para ir con las monitoras al patio de “La Bolera”.
- Salón de actos: Los días en los que las condiciones climatológicas no permiten salir, o en que el patio de la bolera está ocupado, el salón de actos está disponible en el espacio de recreo del comedor. Conviene no obstante consultar el cuadro de ocupación en Jefatura de Estudios, sobre todo al final de cada trimestre, para no entorpecer el desarrollo de las audiciones programadas.
- Aulas de primaria: Se podrán utilizar algunas de las aulas de primaria para la realización de talleres o juegos de mesa, en los días de climatología adversa, se utilizan las aulas grandes de piso bajo y cercanas al comedor.
- Pasillos interiores: En los momentos en los que la climatología no permita salir al exterior, los alumnos podrán permanecer en los pasillos del segundo edificio con la siguiente distribución: alumnos de 3º a 6º de primaria en el pasillo de la primera planta y secundaria en el pasillo de la segunda planta y bajo la supervisión de los auxiliares.

El servicio del comedor en los espacios del centro es utilizado por los alumnos de educación primaria y 1º y 2º de la ESO, que están atendidos por auxiliares de comedor, tanto durante el momento de la comida como en el espacio de ocio que sigue a la misma.

a) Modalidades de pago.

Alumnos que utilizan el comedor todos los días:

Para los alumnos que utilizan el servicio de forma continuada, el precio será el fijado por la Consejería de Educación para cada curso escolar, y realizarán el pago por domiciliación bancaria que se pasará al cobro al principio de cada mes, excepto en los meses de septiembre y junio, en el que el periodo de facturación se hará teniendo en cuenta la finalización o comienzo de la jornada continua.

Alumnos que utilizan el comedor esporádicamente:

Los alumnos que no necesitan utilizar el servicio del comedor de forma habitual, podrán hacerlo de forma esporádica por medio de los "tickets" de comedor, cuyo precio para cuatro comidas quedará fijado en el Consejo Escolar del curso correspondiente. Los alumnos interesados en la utilización de este servicio deberán hacer el ingreso correspondiente y entregarlo en la secretaría del centro para recoger los tickets. En el reverso de los mismos deberán indicar los días que tienen previsto hacer uso del servicio, para que la empresa pueda hacerse cargo del incremento en el número de menús.

b) Normas y funcionamiento generales para todos los alumnos:

- Respetar y obedecer las indicaciones dadas por las personas encargadas del comedor.
- Lavarse las manos antes de entrar en el comedor.
- Comportarse de forma adecuada, sin peleas ni insultos.
- No traer chucherías al comedor ni comer otras cosas que no sean la comida que se les pone.
- Mantener un nivel de índice acústico adecuado, hablando en un tono moderado.
- No se permitirá jugar con la comida y se permanecerá sentado en el sitio.
- Se masticará con la boca cerrada y despacio.
- Tomar la cantidad de comida adecuada a sus necesidades, evitando que se desperdicie.
- Utilizar los cubiertos en todo momento de forma correcta.
- Acudir al "Patio de la Bolera", o a los espacios establecidos en el tiempo de recreo posterior, con los cuidadores asignados.
- Si el alumno no va a hacer uso del comedor aunque acuda al centro, será necesario que presente una autorización firmada por los padres o tutores legales, en caso contrario no podrá abandonar el centro
- En caso de intolerancias o alergias alimenticias, deberá aportarse el correspondiente informe médico, actualizado, donde constará claramente cuáles son los alimentos que no puede consumir el alumno. En caso de no aportar el certificado médico, se proporcionará el menú común a todo el alumnado.
- Ante la falta de seguimiento de alguna de las normas, la monitora de comedor comunicará el incidente a jefatura de estudios a la mayor brevedad posible, y se pondrá en conocimiento de la familia.
- El servicio de comedor será proporcionado por la misma empresa en los dos centros, acordando la producción diaria de un mismo Menú Escolar.

b) Alumnos que hacen uso del servicio de comedor en el CEIP San Lorenzo

Los alumnos de 3º y 4º de la ESO y Bachillerato que quieran utilizar el servicio de comedor lo harán en las instalaciones del CEIP San Lorenzo

El comedor es un servicio voluntario, por lo que los alumnos que participen en él, deberán respetar las siguientes normas:

a) *Normas de funcionamiento para alumnos que comen en las instalaciones del "Ceip San Lorenzo"*

- Las entradas y salidas que realicen los alumnos del "CIM Padre Antonio Soler" al "CEIP San Lorenzo" se deberán hacer siempre en grupo y acompañados de el o los monitores correspondientes. Estos alumnos no podrán abandonar las instalaciones del "CEIP San Lorenzo" durante el horario de comedor. Excepto el alumnado de 1º y 2º de Bachillerato, que previa autorización de la madre y del padre por escrito, podrá abandonar las instalaciones.
- La gestión del cobro, alta, baja, comunicaciones con la familia y domiciliaciones de los recibos será gestionada por el "CEIP San Lorenzo".
- Los alumnos dispondrán de los espacios establecidos por el "CEIP San Lorenzo", incluyendo aulas para ensayos con instrumento y/o biblioteca para estudiar.
- En caso de incumplir alguna de las normas del comedor a las que se refiere el anterior apartado, los alumnos estarán bajo las normas de convivencia del CEIP San Lorenzo.
- Cobro del comedor:
- El importe del comedor se cargará en la cuenta de los interesados al comienzo del mes, la cantidad a abonar será el resultado del precio establecido por la Consejería de Educación para el curso en vigor multiplicado por el número de días mensuales del servicio.
- Cuando se produzca la devolución de un recibo mensual, se comunicará a la familia en el plazo de 3 días para su abono en la cuenta bancaria del centro. De no producirse este pago en el plazo indicado, el alumno no podrá seguir utilizando el servicio de comedor.
- Para los alumnos de la modalidad A y que no hacen uso del servicio de comedor todos los días de la semana, el Consejo Escolar del "CIM Padre Antonio Soler", celebrado el 13 de febrero de 2014, acuerda que el Bono de Comedor sólo pueda adquirirse cuando el alumno vaya a hacer uso del servicio de comedor 3 o menos días a la semana. Debiendo comunicar previamente qué días de la semana va a hacer uso del mismo. La adquisición del Bono de Comedor se realizará presentando en la Secretaría el justificante bancario del ingreso, de la cantidad establecida para el curso en vigor, realizado en la cuenta bancaria del centro. Así mismo, en el concepto del ingreso se deberá detallar el nombre del alumno para el que se adquiere el bono. En ningún caso se podrá utilizar el comedor sin haber adquirido el bono de comidas.
- Para los alumnos que hagan uso del servicio de comedor 4 o 5 días a la semana, el cobro se realizará mensualmente por anticipado y la cantidad a satisfacer será la totalidad de la mensualidad.
- La solicitud del servicio de comedor se realizará con la matrícula del curso en el centro del alumno, así mismo, en el caso de la modalidad B, los trámites derivados del uso del servicio tras la matrícula deberán comunicarse en el "CEIP San Lorenzo".
- Así mismo, según el Acuerdo Marco para los comedores de los Centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid en referencia a las Bajas del Servicio, se establece lo siguiente:
- "En el supuesto de baja definitiva o temporal (superior a siete días lectivos) de un alumno en el Comedor Escolar en el período de un mes, la empresa tendrá derecho a facturar según la siguiente escala:

Con un pre-aviso de siete días cero euros

Con un pre-aviso de tres días 60% del precio de la minuta
 Con un pre-aviso de menos de tres días 100% del precio de la minuta”

NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR MEDIANTE COMIDA APORTADA POR LAS FAMILIAS.

Precio del servicio para los alumnos que traigan la comida elaborada en sus casas:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantenimiento del servicio realizado por la empresa de comedor	2,50€
Gestión del comedor realizada por el centro	1,30€
TOTAL	3,80€

Condiciones organizativas y de funcionamiento:

- Los alumnos deberán traer la comida en recipientes termo aislantes, que vendrán guardados en bolsas termo aislantes, puesto que el centro no dispone de hornos microondas para calentar la comida. Todos los elementos deben ir correctamente identificados con el nombre del alumno.
- Estos recipientes se guardarán en las taquillas individuales, al no disponer en el centro de un refrigerador independiente del utilizado para la comida del catering del comedor.
- Los alumnos que sean usuarios con comida transportada traerán siempre su comida, además deben ser alumnos habituales del servicio, no se admitirán alumnos esporádicos en esta modalidad.
- Cobro de recibos: el centro gestionará el cobro mediante recibos mensuales emitidos en la cuenta de los usuarios entre el día 1 y 5 de cada mes.
 Para cualquier alta, baja o modificación en los datos de comedor se deberá comunicar en Secretaría. En referencia a las bajas de comedor les recordamos que en la normativa oficial que rige los Servicios de Comedores Escolares de la Comunidad de Madrid se establece lo siguiente:

10.4 Bajas definitivas o temporales de usuarios de comedor escolar: En el supuesto de baja definitiva o temporal (superior a siete días lectivos) de un alumno en el Comedor Escolar en el período de un mes, la empresa tendrá derecho a facturar según la siguiente escala:

Con un pre-aviso de siete días....cero euros

Con un pre-aviso de menos de tres días...100% del precio de la minuta
- Los padres firmarán un documento con las normas, en el que asumen la responsabilidad higiénico-sanitaria de la elaboración, transporte e ingestión de la comida, eximiendo al centro y al Consejo Escolar de cualquier responsabilidad.

- El alumno será responsable del almacenaje y devolución de los recipientes y enseres utilizados en la comida, el comedor aportará cubiertos y vasos.
- Los alumnos acudirán al comedor en el último turno, a las 14,30 horas.
- **Aprobado en Consejo Escolar del 25 de octubre de 2012.**

D/ Dña..... con DNI.....

Padre/Madre del alumno/a.....

Matriculado ende primaria/ESO solicita:

La utilización del servicio del Comedor escolar con comida aportada por la familia. Manifiesta que conoce y acepta las normas de este tipo de servicio aprobadas por el CE del Centro.

La participación en esta modalidad de servicio será efectiva a partir del día 1 del mes siguiente a la entrada en el Centro de la solicitud.

Fecha

Firma:

2) Normas de organización, funcionamiento y convivencia en las Rutas.

El Centro Integrado de Música Padre Antonio Soler proporciona tres itinerarios diferentes de transporte escolar al alumnado de la línea integrada, de esta forma, se establecen las Rutas A, B y C con paradas en las siguientes poblaciones. El letrero de la ruta deberá tener la leyenda:

“CIM Padre Antonio Soler, o una denominación más breve que aluda a la especificidad del centro, evitando denominaciones como colegio, cole, o instituto.

Ruta A

Las Rozas

Torrelodones

Collado Villalba

Los Arroyos

San Lorenzo de El Escorial

Ruta B

Cercedilla

Los Molinos

Collado Mediano

Alpedrete

Guadarrama

San Lorenzo de El Escorial

Ruta C
 Brunete
 Villanueva de la Cañada
 Valdemorillo
 Colmenarejo
 Galapagar
 San Lorenzo de El Escorial.

a) Solicitud y adjudicación de las rutas:

La solicitud de ruta escolar se realizará junto con la matrícula del curso en el mes de junio/julio. La petición de ruta escolar no garantiza la concesión del servicio al solicitante. El centro, una vez aplicados los Criterios de concesión de servicio de Transporte Escolar establecidos por el Consejo Escolar, informará a las familias que NO resulten beneficiarias del servicio, así mismo, se informará en la página web en la primera semana de septiembre de la realización de este trámite con el mensaje:

REALIZADA COMUNICACIÓN DE EXCLUIDOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Los usuarios de las rutas deberán establecer previamente los días de uso ruta y parada en la solicitud, siendo obligatorio la solicitud de una única ruta y parada por usuario.

Las paradas se solicitarán a la empresa de transportes que deberá contar con la aprobación de la Consejería de Transporte de la Comunidad de Madrid. El centro podrá considerar la incorporación de una nueva parada en el trayecto fijo desde las cabeceras al centro, siempre que el tiempo de permanencia de los alumnos en la ruta no supere los 60 minutos y exista un mínimo de 5 solicitantes de la parada. De la misma manera, se podrá considerar la supresión o modificación de una parada si el número de solicitantes es menor de 5.

Una vez comenzado el servicio, se entregará una copia de las Normas de Transporte escolar a los usuarios, que deberán ser firmadas por los alumnos y sus padres o tutores legales como garantía de su conocimiento y cumplimiento.

El incumplimiento de dichas normas podrá suponer la supresión del derecho a la utilización del servicio por parte del alumno.

b) Normas de convivencia en las rutas:

Las rutas de transporte del Colegio son una prolongación del mismo, por lo que rigen las mismas normas de conducta y convivencia que durante el horario escolar. El incumplimiento de las normas supondrá una falta leve o grave, según el caso.

- Las normas específicas de las rutas para los alumnos son:
 - Respetar al resto de los alumnos que van en la ruta, especialmente a los más pequeños, y no utilizar expresiones groseras o malsonantes. (Falta leve)
 - Ir correctamente sentado y no levantarse en ningún caso durante el trayecto. (Falta leve)
 - No realizar ningún tipo de gesto de mal gusto a los peatones o al resto de conductores u ocupantes de otros vehículos. (Falta leve)

- Colocar los instrumentos y mochilas debajo de los asientos o en lugar seguro donde no puedan golpear a los viajeros, los instrumentos grandes en el maletero del vehículo.(Falta leve)
- No comer en el autocar. (Falta leve)
- Retraso injustificado en el horario de salida de la ruta. (Falta leve)
- La utilización del cinturón de seguridad. En caso de multa por no llevarlo el alumno será responsable del pago de la misma. Así mismo la negativa reiterada a llevarlo podrá dar lugar a la suspensión del servicio de transporte.(Falta grave)
- No lanzar ningún tipo de objeto ni en el interior ni hacia el exterior del vehículo, así como no realizar ruidos estridentes que puedan distraer al conductor. (Falta grave)
- No realizar ningún tipo de desperfecto en el autobús. El alumno que lo haga deberá hacerse responsable del pago de la reparación del mismo. (Falta grave)
- Mantener un comportamiento adecuado y correcto en todo momento, así como seguir las indicaciones del monitor de la ruta. A este respecto, el monitor tiene la misma consideración que un profesor, por lo que cualquier desobediencia o falta de respeto se tratará como si se hubiera realizado a cualquiera de estos. (Falta grave)
- Imposibilidad de abandonar la ruta en otra parada diferente a la que se tiene asignada previamente, sin autorización escrita del centro.(Falta grave)
- Los alumnos del centro no podrán hacer uso del servicio de la ruta sin tenerlo concedido previamente por el centro. (Falta grave)
- Los cambios de ruta por causas excepcionales deberán ser autorizadas por el centro.(Falta grave)

El incumplimiento de estas normas será tratado como una falta realizada en el Centro, siendo de aplicación la catalogación del tipo de falta y la elección de la sanción correspondiente según lo establecido al respecto en las Normas de Convivencia del mismo.

Así mismo, podrá dar lugar a la suspensión temporal o definitiva del servicio de transporte.

c) Medidas correctoras aplicables:

FALTA LEVE:

- La amonestación por escrito del responsable de la ruta.
- La reiteración en la falta leve será considerada como falta grave.

FALTA GRAVE:

- Realización de tareas, encomendadas por el Jefe de Estudios que contribuyan a reparar el daño causado.
- Suspensión temporal del servicio de transporte.

d) Las normas específicas de las rutas para los padres son:

- Los padres tienen la obligación de comunicar al centro por escrito cualquier cambio en la utilización normal del servicio de ruta, con la antelación suficiente.
 - No podrán subir al autobús sin autorización del conductor o de la persona acompañante de la ruta.
 - Los padres deberán estar en la parada para recoger a los alumnos en la ruta de vuelta. En caso contrario, el alumno no podrá bajar del autobús y será recogido en la parada terminal de la ruta.

- Los padres o tutores podrán autorizar que los alumnos bajen solos de la ruta a partir de la ESO.

B. LÍNEA NO INTEGRADA.

1) Horarios.

Los alumnos de la modalidad No Integrada acuden al Centro al terminar su jornada escolar en otros centros y provienen de diferentes localidades de la zona. La confección de los grupos en las asignaturas comunes: Lenguaje Musical, Coro, y las asignaturas del departamento de Composición, se realiza teniendo en cuenta los datos aportados por las familias a la hora de realizar la matrícula, y procuran coordinarse para minimizar el número de días de asistencia de los alumnos al centro.

Se tienen en cuenta los alumnos que deben repetir alguna asignatura a la hora de establecer los horarios de las asignaturas comunes para evitar coincidencias en la elaboración de sus horarios individuales.

La distribución de las asignaturas se hace de lunes a viernes, preferentemente a partir de las 17 horas, reservando las horas centrales de la tarde a los grupos de los alumnos de menos edad.

Los departamentos organizarán las clases colectivas de instrumento antes que las clases individuales para que no se produzcan coincidencias. En las clases colectivas podrán agruparse alumnos de diferentes niveles y de diferentes instrumentos.

En la distribución de horario para las clases individuales de instrumento, tendrán prioridad los alumnos de menor edad.

Puesto que la plantilla de profesores de música es la misma para las enseñanzas integradas y no integradas, los horarios individuales de los profesores se realizan teniendo en cuenta esta doble dedicación horaria.

Las asignaturas grupales de enseñanzas profesionales, (coros y orquestas) se organizan en horario de tarde, a partir de las 16:00 horas para posibilitar la asistencia de los alumnos de ambas líneas.

2) Accesos al centro.

El acceso de los alumnos de la línea No Integrada se realizará por la puerta principal.

Una vez finalizadas las clases, los alumnos no podrán permanecer en los pasillos y deberán abandonar el centro. Si desean hacer uso habitual de una cabina de estudio deberán solicitarla en los plazos establecidos, y si es de uso puntual deberán dirigirse a los auxiliares del puesto de control principal, que anotarán el uso de la misma.

Puesto que no hay cafetería ni biblioteca, se han habilitado un espacio de estudio al final del pasillo de la primera planta, que deberá ser utilizado guardando el debido orden y silencio.

3) Instalaciones y uso del material.

Los alumnos podrán utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares, y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto uso y destino de los mismos.

Los alumnos son responsables de la limpieza y orden en las aulas que ocupan. Serán igualmente responsables del deterioro o los desperfectos ocasionados por un uso inadecuado de las aulas y otras dependencias y contribuirán a su reparación -económicamente, si es necesario.

4) Falta de asistencia de los alumnos.

Cuando un alumno ha formalizado la matrícula en el Centro se compromete a asistir a todas las clases, de forma que la asistencia es obligatoria.

La acumulación de faltas de asistencia en las asignaturas del currículo de música podrá comportar la pérdida del derecho a la evaluación continua en esa asignatura, según se especifica más adelante.

Las familias deberán comunicar la no asistencia de sus hijos al centro por enfermedad o causa similar a primera hora de la mañana para conocimiento del profesorado. Los alumnos deberán justificar la no asistencia a clase el mismo día de su reincorporación al centro mediante una comunicación firmada por sus padres o tutores. El profesor registrará las faltas del alumnado podrá considerar la falta como justificada o no justificada y lo comunicará al tutor del alumno.

5) Zonas de acceso restringido a los alumnos.

Los alumnos no podrán acceder a las salas de profesores de primaria y secundaria, ni a los aseos reservados para la utilización por parte del profesorado.

La utilización del salón de actos y de la sala de orquesta, equipadas ambas con sistemas de proyección y grabación de vídeo, será previa solicitud de un profesor, y siempre que el profesor permanezca en el aula durante todo el tiempo con los alumnos.

Igualmente no podrán acceder a los despachos del equipo directivo.

6) Zonas restringidas para las familias.

Las familias podrán esperar a los alumnos en la entrada del centro. Cuando algún profesor haya citado a un padre para realizar una tutoría, lo avisará en el puesto de control a los auxiliares, para que le faciliten el acceso y le indiquen el aula del profesor.

C. NORMAS Y ORGANIZACIÓN COMUNES A LAS DOS LÍNEAS.

1) CABINAS Y AULAS DE ESTUDIO.

La cabina o aula de estudio es un espacio que ofrece el centro a sus alumnos para que puedan estudiar sus especialidades instrumentales dentro del desarrollo de su actividad educativa. Estos espacios están dotados de una serie de elementos y materiales necesarios, sujetos a las siguientes normas de uso y conservación, que pretenden facilitar el buen desarrollo del estudio del alumno. En lo sucesivo se utilizará el término genérico “cabina” para designar cualquier espacio establecido para el estudio, ya sea cabina, aula pequeña o sala de ensayo.

El piano, clave o instrumentos de percusión son instrumentos de uso exclusivo de los alumnos que cursen estas especialidades, así como piano o clave complementario.

Los profesores de las especialidades de percusión y clave serán los encargados de organizar los horarios de estudio de los alumnos de estas especialidades.

a) Normas de uso:

- Las cabinas podrán ser solicitadas para el estudio individual del instrumento o para estudio de agrupación de música de cámara.
- La reparación de cualquier desperfecto que sufran los instrumentos deberá ser asumida por la persona que infringiere el daño, así mismo, será responsable directo del continente y contenido de la cabina, la persona que la tenga autorizada en ese momento. Todos los alumnos tendrán la obligación de informar inmediatamente a los auxiliares de control de los desperfectos encontrados, con el fin de detectar al o los responsables de la infracción.
- Cuando un alumno no haga uso de la cabina adjudicada durante tres semanas, esta adjudicación se dará de baja, para poder asignarla a otro solicitante.
- Cuando un alumno no recoja la llave de su cabina pasados 15 minutos de la hora de comienzo de su estudio, ésta podrá ser adjudicada a otro alumno que haya solicitado estudio de forma puntual.
- No está permitido sacar las banquetas ni los atriles de las cabinas.
- Las paredes deben conservarse limpias y sin pintadas
- La puerta se mantendrá cerrada en todo momento, de forma que no se moleste a las aulas adyacentes, pero permitiendo el acceso desde el exterior
- La ventana deberá estar cerrada cuando se abandone la cabina.
- La luz deberá estar apagada cuando se abandone la cabina.
- La calefacción quedará apagada cuando se abandone la cabina.
- No estará permitido consumir bebidas ni alimentos en las cabinas.
- La utilización de cabinas o aulas de estudio durante las Aulas Abiertas/Mañanas Abiertas estará supeditada al visto bueno por parte del profesor de Enseñanzas Generales responsable de dicha AA/MA.

b) Procedimiento de solicitud de cabina.

Se podrá solicitar la utilización de una cabina en un horario específico para todo el año. El impreso de solicitud estará disponible en conserjería y la adjudicación del horario será responsabilidad de Jefatura de Estudios, siguiendo los criterios publicados en el tablón del centro.

Se podrá solicitar la utilización de una cabina de forma puntual y serán adjudicadas por los auxiliares de control. En el caso de los alumnos de enseñanzas integradas será necesario presentar al auxiliar con control el permiso correspondiente firmado por el profesor de aula o, en su defecto, por el profesor de guardia.

c) Tiempo de uso.

El tiempo máximo de utilización de una cabina será de UNA HORA, transcurrido este tiempo deberán entregar la llave al auxiliar de control. Se podría considerar ampliar este tiempo máximo en el caso de alumnos de EE. Profesionales de Piano, Clave o Percusión, que no tengan instrumento propio.

Para la renovación del tiempo de estudio en una cabina será imprescindible acudir, con la llave de la misma, al puesto de los Auxiliares de control. Las Condiciones de renovación son que tiene que haber al menos una cabina libre de uso y que no haya lista de espera.

La hora límite de ocupación de la cabina será las 21,30 horas.

Se adjudicarán de forma general las cabinas y aulas pequeñas del tercer piso (1300), para el estudio individual y de pequeños grupos de cámara. Las aulas grandes (1200 y 2200) sólo se adjudicarán para el ensayo de grupos de cámara, y a los pianistas de 5º y 6º de profesionales para el estudio en aulas con piano de cola.

La **utilización incorrecta** de las cabinas será comunicada mediante una amonestación y se considerará una falta sancionable en función de su gravedad, estableciéndose tres grados, que serán sancionados con la supresión del derecho a la utilización de la cabina de la siguiente manera:

FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA MUY GRAVE
Hasta 1 semana sin cabina	De una a cuatro semanas	De uno a tres meses y restitución de los daños ocasionados

d) Usos indebidos más comunes y tipo de falta.

A continuación se recogen algunas situaciones específicas de la utilización de las cabinas, sin perjuicio de que cualquier situación recogida en el plan de convivencia o en la legislación vigente.

TIPO DE FALTA	INCIDENCIA
FALTAS LEVES	ESTAR MÁS DEL TIEMPO ASIGNADO
	NO UTILIZAR LA CABINA TENIÉNDOLA ASIGNADA SIN NOTIFICARLO
	NO CERRAR CON LLAVE LA CABINA , NO DEVOLVER LA LLAVE EN CONTROL O DÁRSELA A UN COMPAÑERO
	DEJAR ENCENDIDA LA LUZ O ABIERTA LA VENTANA
	SACAR LAS BANQUETAS, ATRILES O MATERIAL DE LA CABINA.
FALTAS GRAVES	INTRODUCIR COMIDA O BEBIDA EN LAS CABINAS

	PERMANECER MÁS DE UN ALUMNO EN UNA CABINA PARA ESTUDIO INDIVIDUAL
	UTILIZAR UNA CABINA SIN TENER AUTORIZACIÓN PARA ELLO.
	CERRAR LA CABINA CON LLAVE PERMANECIENDO EN SU INTERIOR
	REINCIDENCIA DE FALTA LEVE
FALTAS MUY GRAVES	OCASIONAR CUALQUIER DESPERFECTO EN LAS PAREDES, PUERTAS O VENTANAS DE LA CABINA
	OCASIONAR CUALQUIER DESPERFECTO EN LOS INSTRUMENTOS DE ESTUDIO O EN EL MATERIAL DE LA CABINA
	REINCIDENCIA DE FALTA GRAVE

e) *Modelo de solicitud de cabina.*

FORMULARIO PARA LA UTILIZACIÓN DE CABINAS DE ESTUDIO

Curso 2020/21

El Alumno/la alumna:

que cursa _____ de la Especialidad de _____ en la modalidad _____, y al que, teniendo en cuenta sus circunstancias excepcionales durante el presente curso, le ha sido asignada el aula de estudio:

AULA:

en el siguiente horario:

DÍA	HORARIO CONCEDIDO

Se compromete a:

- Cumplir en todo momento las normas de utilización de cabinas y aulas de estudio recogidas en el artículo 25 del Reglamento de Régimen Interno del CIM “Padre Antonio Soler”

Además, y dada la situación excepcional derivada de la pandemia, el alumno será responsable de:

- Utilizar el aula él solo (o, en su caso, los alumnos autorizados) y siempre dentro del horario acordado.
 - No acudir al centro si observa síntomas compatibles con COVID-19
 - Tomarse la temperatura a la entrada al centro.
 - Hacer un uso correcto de la mascarilla en todo momento.
 - Mantener siempre la distancia de seguridad de 1,5m en los desplazamientos.

- No comer ni beber en el centro (solamente podrá llevar una botella de agua con tapa y que no sea de cristal)
- Lavarse o desinfectarse las manos antes y después del uso del aula de estudio.
- Desinfectar todas las superficies que haya utilizado antes de abandonar el aula.
- En caso de no poder hacer uso del aula avisar con suficiente antelación.

Si el alumno observa algún desperfecto, deberá avisar a los auxiliares de control, que informarán a Jefatura de Estudios.

San Lorenzo de El Escorial, a de de 2021

Firma del alumno/de la alumna

Firma del padre

Firma de la madre

CABINAS Y AULAS DE ESTUDIO

NORMAS GENERALES DE UTILIZACIÓN

La cabina o aula de estudio es un espacio que ofrece el centro a sus alumnos para que puedan estudiar sus especialidades instrumentales dentro del desarrollo de su actividad educativa. Estos espacios están dotados de una serie de elementos y materiales necesarios, sujetos a las siguientes normas de uso y conservación, que pretenden facilitar el buen desarrollo del estudio del alumno. En lo sucesivo se utilizará el término genérico “cabina” para designar cualquier espacio establecido para el estudio, ya sea cabina, aula pequeña o sala de ensayo.

El piano, clave o instrumentos de percusión son instrumentos de uso exclusivo de los alumnos que cursen estas especialidades, así como piano o clave complementario.

Los profesores de las especialidades de percusión y clave serán los encargados de organizar los horarios de estudio de los alumnos de estas especialidades.

NORMAS DE USO:

- Las cabinas podrán ser solicitadas para el estudio individual del instrumento.
- La reparación de cualquier desperfecto que sufran los instrumentos deberá ser asumida por la persona que causara el daño, así mismo, será responsable directo del continente y contenido de la cabina, la persona que la tenga autorizada en ese momento. Todos los alumnos tendrán la obligación de informar

inmediatamente a los auxiliares de control de los desperfectos encontrados, con el fin de detectar al o los responsables de la infracción.

- Cuando un alumno no haga uso de la cabina adjudicada durante tres semanas, esta adjudicación se dará de baja, para poder asignarla a otro solicitante.
- Cuando un alumno no recoja la llave de su cabina pasados 15 minutos de la hora de comienzo de su estudio, ésta podrá ser adjudicada a otro alumno que haya solicitado estudio de forma puntual.
- No está permitido sacar las banquetas ni los atriles de las cabinas.
- Las paredes deben conservarse limpias y sin pintadas
- La puerta se mantendrá cerrada en todo momento, de forma que no se moleste a las aulas adyacentes, pero permitiendo el acceso desde el exterior.
- La ventana deberá estar cerrada cuando se abandone la cabina.
- La luz deberá estar apagada cuando se abandone la cabina.
- La calefacción quedará apagada cuando se abandone la cabina.
- No estará permitido consumir bebidas ni alimentos en las cabinas.
- La utilización de cabinas o aulas de estudio durante las Aulas Abiertas/Mañanas Abiertas estará supeditada al visto bueno por parte del profesor de Enseñanzas Generales responsable de dicha AA/MA.

La **utilización incorrecta** de las cabinas será comunicada mediante una amonestación y se considerará una falta sancionable en función de su gravedad, estableciéndose tres grados, que serán sancionados con la supresión del derecho a la utilización de la cabina de la siguiente manera:

FALTA LEVE	FALTA GRAVE	FALTA MUY GRAVE
Hasta 1 semana sin cabinas	De una a cuatro semanas	De uno a tres meses y restitución de los daños ocasionados

USOS INDEBIDOS MÁS COMUNES Y TIPO DE FALTA

A continuación se recogen algunas situaciones específicas de la utilización de las cabinas, sin perjuicio de cualquier situación recogida en el plan de convivencia o en la legislación vigente.

TIPO DE FALTA	INCIDENCIA
FALTAS LEVES	ESTAR MÁS DEL TIEMPO ASIGNADO
	NO UTILIZAR LA CABINA TENIÉNDOLA ASIGNADA SIN NOTIFICARLO
	NO CERRAR CON LLAVE LA CABINA, NO DEVOLVER LA LLAVE EN CONTROL O DÁRSELA A UN COMPAÑERO
	DEJAR ENCENDIDA LA LUZ O ABIERTA LA VENTANA
	SACAR LAS BANQUETAS, ATRILES O MATERIAL DE LA CABINA.
FALTAS GRAVES	INTRODUCIR COMIDA O BEBIDA EN LAS CABINAS
	PERMANECER MÁS DE UN ALUMNO EN UNA CABINA PARA ESTUDIO INDIVIDUAL
	UTILIZAR UNA CABINA SIN TENER AUTORIZACIÓN PARA ELLO.
	CERRAR LA CABINA CON LLAVE PERMANECIENDO EN SU INTERIOR
	REINCIDENCIA DE FALTA LEVE

FALTAS MUY GRAVES	OCASIONAR CUALQUIER DESPERFECTO EN LAS PAREDES, PUERTAS O VENTANAS DE LA CABINA
	OCASIONAR CUALQUIER DESPERFECTO EN LOS INSTRUMENTOS DE ESTUDIO O EN EL MATERIAL DE LA CABINA.
	REINCIDENCIA DE FALTA GRAVE

f) Criterios de adjudicación.

Tendrán prioridad en la adjudicación de cabina o aula de estudio :

- Los alumnos de Bachillerato que no cursen materias de modalidad, en los correspondientes períodos lectivos.
- Los grupos de Cámara, en la adjudicación de un aula del segundo piso y, en caso de que no haya ninguna disponible, de un aula del tercer piso. Estos grupos podrán verse desplazados si es necesaria el aula para la recuperación de clases por parte de un profesor.
- Los alumnos de cualquier nivel de enseñanza que no dispongan de piano en casa.
- El resto del alumnado por orden decreciente de curso de instrumento.
- En el horario de 15 a 17 horas tendrán prioridad en la adjudicación de cabina los alumnos que no tengan horario lectivo en esa franja horaria. Se atenderá la solicitud de los alumnos de primaria sólo en circunstancias excepcionales que estudiará jefatura de estudios.
- No se adjudicarán cabinas de estudio a ningún alumno en el recreo de la mañana.
- En lo que a la utilización de las cabinas de estudio al mediodía, el Consejo Escolar del 23 de noviembre de 2014 acuerda que:
 - Se adjudiquen cabinas de estudio a los alumnos que lo soliciten de forma habitual, teniendo en cuenta que se dispone de 7 cabinas de estudio y siguiendo el mismo procedimiento de adjudicación que el utilizado en el resto del horario.
 - Se determine que los alumnos coman y luego acudan a estudiar, permitiéndoles así un tiempo de descanso después de las clases y evitando que puedan comer en las cabinas.
 - Se considere muy importante que el uso de las cabinas en esa franja horaria suponga un compromiso por parte del alumno.
 - En la CCP celebrada el lunes 8 de junio de 2015 se puntualizó a este respecto que las cabinas de estudio al mediodía se podrán utilizar siempre que haya profesores voluntarios que supervisen dicho estudio.
- En los días de audiciones, pruebas, conciertos, concursos, se propone que el profesor que de una forma puntual considere que su alumno/alumnos necesitan un aula para calentar/estudiar a mediodía sea él mismo quien haga las siguientes gestiones:

- Reservar el aula al menos el día anterior. Algunos alumnos de bachillerato tienen sus clases cogiendo parte del recreo de medio día.
- Anotar en conserjería qué alumnos están autorizados por él para permanecer en el centro en ese horario.
- Ocuparse de coger la llave en conserjería y abrir el aula para los alumnos.
- Avisar al comedor de que ese/esos alumno/s va a ir a un aula con él de 14 a 15.
- Supervisar directamente el orden en el aula.
- A partir de las 17:00 horas, la solicitud de aulas o cabinas de forma puntual se hará a los Conserjes, que adjudicarán la cabina de acuerdo a los criterios anteriores, y siempre que el usuario cumpla con la adecuada conservación y utilización de las mismas.
- El uso inadecuado de las cabinas o aulas de estudio supondrá la suspensión del derecho a utilizarlas durante el tiempo que determine jefatura de estudios, en función de la gravedad del hecho causante.
- Sólo se permitirá el estudio individual en aulas con piano de cola a los alumnos de Piano de 5º y 6º cursos de E. Profesional. De manera excepcional, se autorizará a un alumno de 4º de E.E. Profesionales, siempre que el profesor lo recomiende.
- A partir de las 17 horas tendrán prioridad en la adjudicación de cabinas los alumnos de la modalidad No Integrada.
- En cualquier caso los **profesores** tendrán **siempre la prioridad** en caso de necesitar el aula o la cabina.

g) Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se hará público en el tablón del centro en el mes de octubre, estableciéndose la fecha estimada para la publicación de los listados.

Los alumnos estarán obligados a comunicar en Jefatura de Estudios las modificaciones que sean necesarias en su horario asignado, para que las cabinas que no vayan a ser utilizadas puedan ser adjudicadas a otros alumnos.

A partir del mes de Diciembre no se atenderán solicitudes nuevas de cabinas de estudio para todo el curso, debiendo acogerse los alumnos demandantes a las solicitudes puntuales de cabinas.

h) Normas de utilización de las aulas de estudio y criterios de adjudicación en el curso 2021/2022 (aprobadas en Consejo Escolar de 30 de septiembre de 2021)

Teniendo en cuenta la situación excepcional derivada de la pandemia, el alumno o grupo que utilice un aula de estudio asume las siguientes responsabilidades:

- Utilizar el aula él solo (o, en su caso, los alumnos autorizados) y siempre dentro del horario acordado.
- **El/los alumnos deberán traer su propio atril para evitar intercambios de material entre aulas y facilitar el inicio del estudio.**
- El tiempo de adjudicación **será de 50 minutos** para dar tiempo de ventilar entre una ocupación y otra.
- **La ventana se mantendrá abierta para posibilitar la ventilación del espacio y se dejará abierta al finalizar el tiempo de estudio.**
- Se deberá entregar la llave en conserjería para que sea ocupada por el siguiente usuario.
- No acudir al centro si observa síntomas compatibles con COVID-19
- Tomarse la temperatura a la entrada al centro.

- **Hacer un uso correcto de la mascarilla en todo momento.**
- **Avisar al centro de forma inmediata si resultara positivo covid o contacto estrecho, para poder seguir el protocolo adecuado.**
- Mantener siempre la distancia de seguridad de 1,5m en los desplazamientos.
- No comer ni beber en el centro (solamente podrá llevar una botella de agua con tapa y que no sea de cristal)
- Lavarse o desinfectarse las manos antes y después del uso del aula de estudio.
- Desinfectar todas las superficies que haya utilizado antes de abandonar el aula.
- En caso de no poder hacer uso del aula avisar con suficiente antelación.
- **No se adjudicarán cabinas en las horas de la comida.**

Si el alumno observa algún desperfecto, deberá avisar a los auxiliares de control, que informarán a Jefatura de Estudios.

NORMAS DE USO:

- Las cabinas podrán ser solicitadas para el estudio individual del instrumento.
- La reparación de cualquier desperfecto que sufran los instrumentos deberá ser asumida por la persona que infringiera el daño, así mismo, será responsable directo del continente y contenido de la cabina, la persona que la tenga autorizada en ese momento. Todos los alumnos tendrán la obligación de informar inmediatamente a los auxiliares de control de los desperfectos encontrados, con el fin de detectar al o los responsables de la infracción.
- Cuando un alumno no haga uso de la cabina adjudicada durante dos semanas, sin justificación, esta adjudicación se dará de baja, para poder asignarla a otro solicitante.
- Cuando un alumno no recoja la llave de su cabina pasados 15 minutos de la hora de comienzo de su estudio, ésta podrá ser adjudicada a otro alumno que haya solicitado estudio de forma puntual.
- No está permitido sacar las banquetas ni los atriles de las cabinas.
- Las paredes deben conservarse limpias y sin pintadas
- La puerta se mantendrá cerrada en todo momento, de forma que no se moleste a las aulas adyacentes, pero permitiendo el acceso desde el exterior.
- La luz deberá estar apagada cuando se abandone la cabina.
- La calefacción quedará apagada cuando se abandone la cabina.
- No estará permitido consumir bebidas ni alimentos en las cabinas.
- La utilización de cabinas o aulas de estudio durante las Aulas Abiertas/Mañanas Abiertas estará supeditada al visto bueno por parte del profesor de Enseñanzas Generales responsable de dicha AA/MA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS DE ESTUDIO TENIENDO EN CUENTA LA NUEVA SITUACIÓN:

En todos los casos, por orden decreciente de curso y con el visto bueno del profesor.

1º grupos de música de cámara.

2º alumnos de Bachillerato y 4º ESO/ Enseñanzas Profesionales con asignaturas convalidadas u horas libres.

3º alumnos que justifiquen una dificultad manifiesta para estudiar o que no tengan piano en casa.

5º Resto de los alumnos por orden decreciente de curso.

Jefatura de estudios valorará los casos de especial dificultad, procurando un reparto equitativo entre el alumnado.

2) USO DE LAS INSTALACIONES POR PERSONAL AJENO AL CENTRO.

El uso puntual de las instalaciones por parte de otras personas o instituciones requerirá la autorización expresa y previa de la dirección del centro, y se registrará por la normativa vigente al respecto.

Las instalaciones del Centro podrán ser utilizadas por cualquier miembro o grupo de miembros pertenecientes a la Comunidad Educativa y en actividades que estén relacionadas con el currículo y las programaciones.

Excepcionalmente, las solicitudes de utilización de los espacios provenientes de personas o asociaciones ajenas a la Comunidad Educativa para la realización de actividades, podrán ser estudiadas por el Equipo Directivo para su cesión y deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar. En lo referente al uso de instalaciones del centro, el Consejo Escolar acordó establecer las siguientes cuantías por el uso diario de las mismas:

PERSONAL DEL CENTRO	AULA	50 EUROS
	SALÓN DE ACTOS	100 EUROS
PERSONAL EXTERNO	AULA	100 EUROS
	SALÓN DE ACTOS	200 EUROS

De esta forma y de manera general, los cursos que se establezcan realizados por personas o instituciones ajenas al centro deberán satisfacer la cantidad que resulte de multiplicar el número de aulas por los días de duración de los mismos y el precio de cada estancia. Queda excluido de este importe la cantidad derivada de la apertura y cierre del centro necesarios para la realización de las actividades.

No obstante, y de forma circunstancial, se podrá rebajar el importe de las instalaciones siempre que exista un beneficio para el alumnado del centro.

3) COMPORTAMIENTO EN AUDICIONES Y CONCIERTOS.

Todas las actuaciones podrán ser registradas con los equipos de video audio de la Sala que quedarán en custodia del Profesor responsable, y se pondrán a disposición de las familias que lo soliciten para uso doméstico exclusivamente. Quedan prohibidas las grabaciones no autorizadas previamente por el profesor responsable. No se podrán subir a internet las grabaciones que no hayan sido autorizadas ni se podrán utilizar sin el consentimiento del pianista acompañante o de otros miembros que hubieran participado.

Toda persona, bien sea alumnado o concertista profesional, que va a tocar en una audición o concierto, realiza un gran esfuerzo para preparar la misma, siendo muy importante para los que

asisten como público, entender que existen ciertas normas de comportamiento que deben llevarse a la práctica, como muestra de respeto hacia ellos.

Lo primero que se necesitará para crear el clima adecuado de respeto, es el silencio. Sin silencio resultará muy difícil para el intérprete mantener la concentración, así como, para el público, disfrutar de la música. Por ese motivo deberán abstenerse de comer en la sala (caramelos, chicles...), no realizar movimientos ni ruidos con el programa, etc.

Si alguien necesitara abandonar la sala en algún momento, lo haría al final de la actuación, durante los aplausos, y no cuando se está interpretando.

Por otra parte, el Salón de Actos, Auditorio o cualquier lugar destinado para interpretar música, debe ser un lugar donde se respete el trabajo realizado por los intérpretes, por lo que la actitud del público debe ser de interés y colaboración. Los teléfonos móviles deberán estar desconectados y se solicitará no usarlos durante la actuación.

Debemos entender que, cualquier músico –grande o pequeño–, necesita para la interpretación en público la máxima concentración. Será el cumplimiento de estas normas lo que posibilite mantener el orden durante la audición y/o concierto, permitiendo a todos disfrutar de la música.

4) NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES.

5) PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA.

La CCP acuerda que el alumnado del “CIM Padre Antonio Soler” perderá el derecho a la evaluación continua cuando falte al 25% de las clases de una asignatura en las Enseñanzas elementales y profesionales de música. Así mismo, se establecen tres momentos en los que comunicar a las familias la posibilidad de pérdida de la evaluación continua:

1. El primer apercibimiento lo comunica el tutor que se pondrá en contacto con la familia, poniéndolo en conocimiento de la Jefatura de Estudios.
2. El segundo apercibimiento lo comunican el tutor y Jefatura de estudios, que se pondrá en contacto con la familia.
3. La pérdida de evaluación continua será notificada por la Directora y el tutor a las familias.

La relación establecida entre las horas de ausencia injustificada y las asignaturas, en función del tiempo semanal de las mismas, corresponde a:

TABLA *	Asignaturas de 5 horas semanales	Asignaturas de 4 horas semanales	Asignaturas de 3 horas semanales	Asignaturas de 2 horas semanales	Asignaturas de 1 hora semanales	Asignaturas de ½ hora semanal
Primer apercibimiento	a las 15 horas	a las 12 horas	a las 9 horas	a las 6 horas	a las 3 horas	a las 1,5 horas
Segundo apercibimiento	a las 30 horas	a las 24 horas	a las 18 horas	a las 12 horas	a las 6 horas	a las 3 horas

Pérdida de la evaluación continua	a las 40 horas	a las 32 horas	a las 24 horas	a las 16 horas	a las 8 horas	a las 4 horas
--	----------------	----------------	----------------	----------------	---------------	---------------

(*Cómputo realizado suponiendo 32 semanas para el curso académico)

El procedimiento para evaluar a los alumnos que hubieran perdido el derecho de evaluación continua será el establecido en la Programación de cada Departamento.

6) PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS.

La prioridad para el préstamo de instrumentos se establece en función inversa al curso y a los años en que ha estado matriculado el alumno en el Centro. A menor curso será mayor la prioridad y tendrá preferencia el alumnado no repetidor sobre el que sí lo es. En el caso de que no existieran instrumentos para todos los alumnos de nuevo ingreso en 1º de E. Elemental, tendrán prioridad los más desfavorecidos económicamente siguiendo la siguiente relación:

1. Alumnos que cursen por primera vez el Primer Curso de Enseñanzas Elementales.
2. Familias en situación de intervención social por los servicios sociales, alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid, alumnos en Régimen de Acogimiento Familiar y/o Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción.
3. Unidades familiares cuyos miembros no perciban ingresos en la actualidad.
4. Familias con menor renta per cápita.
5. Familia numerosa.

Para el préstamo en cursos distintos del 1º curso de E. Elemental se tendrá en cuenta el informe del tutor, y el mismo criterio de prelación que para los alumnos de Primero, pudiendo considerarse también el rendimiento académico del curso anterior.

Los responsables de la organización del préstamo de instrumentos son los tutores musicales. El alumno deberá presentar a su tutor una "solicitud de préstamo" elaborada al efecto, sobre la que éste emitirá un informe, y la presentará al secretario. Éste autorizará el préstamo, que tendrá una duración máxima de un curso escolar. Para años sucesivos, bastará con tramitar la solicitud de la renovación, siempre y cuando haya instrumentos disponibles, y estén atendidas las necesidades de los alumnos de primer curso de enseñanzas elementales. Como norma general, el préstamo de instrumento se limitará a las Enseñanzas elementales, y las excepciones a esta norma serán estudiadas por los departamentos.

El alumno dispondrá del instrumento en préstamo el tiempo que determine el Departamento. En todo caso, y cuando sea necesario, el Centro podrá reclamar la devolución del instrumento, independientemente del tiempo acordado previamente. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro podrán ser motivo suficiente de retirada del préstamo de instrumentos.

Todos los alumnos que tengan instrumentos en préstamo deberán entregarlos al Departamento correspondiente en la fecha establecida por éste, en la primera semana de actividades lectivas de música, para su redistribución entre los alumnos de nueva admisión.

En el caso de los instrumentos de cuerda, el alumno hará entrega de un juego de cuerdas de la misma marca o calidad similar a la que tenía el instrumento cuando fue prestado en su

momento, para su renovación al finalizar el préstamo. En el caso de los instrumentos de viento, el instrumento será devuelto al Centro habiendo realizado previamente una revisión a fondo del mismo en el luthier señalado por el Departamento. Los profesores tutores serán los encargados de comprobar técnicamente estas revisiones en el momento de la entrega.

El Centro realizará un seguro colectivo de instrumentos; cada alumno abonará la cantidad correspondiente, mediante domiciliación bancaria, en las condiciones acordadas entre el Centro y la Compañía de Seguros al comienzo de cada curso. La cuantía de ese seguro se revisará anualmente en el Consejo Escolar.

El alumno y sus padres o tutores asumen la responsabilidad de cuidado y mantenimiento del instrumento, y sólo se dará parte de los posibles accidentes cuyo coste supere la franquicia establecida por el seguro. En caso contrario la reparación correrá a cargo del prestatario.

En caso de una mala conservación del instrumento o de falta de observación de las condiciones del préstamo:

1. El tutor que lo advirtiera deberá retirar el instrumento al alumno inmediatamente. Si un profesor distinto del tutor lo observara deberá notificárselo al mismo.
2. El Centro adoptará las medidas oportunas si los daños ocasionados al instrumento fueran lo suficientemente graves.
3. Los órganos de gobierno del Centro podrán sancionar a los responsables del material prestado. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán los responsables civiles en los términos previstos por las leyes.

7) CAMBIO DE LÍNEA Y DE ESPECIALIDAD EN LAS ENSEÑANZAS MUSICALES.

a) Cambio de la línea integrada a la no integrada (régimen de conservatorio)

El alumno que curse las enseñanzas musicales y las de Primaria o Secundaria o Bachillerato en el CIM “Padre Antonio Soler” pasará a la línea no integrada (conservatorio) en los siguientes supuestos;

Cuando cambie de centro para cursar sus enseñanzas de régimen general por cualquier circunstancia y siempre que no haya agotado los límites de permanencia en las enseñanzas elementales o profesionales de música.

Cuando pierda la paridad de las enseñanzas de régimen general con las musicales establecida en el artículo 4 de la Orden 2579/2016 por la que se regulan las Enseñanzas y la Organización y el funcionamiento de los Integrados de la Comunidad de Madrid. El cambio se hará efectivo cuando se reciba la solicitud de traslado desde el centro de Primaria o Secundaria de destino, y a petición de la familia.

b) Cambio de la línea no integrada a la integrada.

El paso de la línea No integrada a la Integrada queda supeditado a que el alumno esté cursando en la enseñanza general el curso que corresponda con el fin de cumplir el criterio de paridad entre los dos tipos de enseñanza según regula la **Orden 2579/2016**, y a que existan plazas disponibles en el curso que solicita el alumno. Con carácter previo a la adjudicación de las vacantes en estos cursos, los aspirantes deberán haber aportado una certificación académica o documento acreditativo de que el alumno reúne los requisitos académicos a los que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de dicha orden.

El plazo para solicitar el cambio de la Enseñanza NO Integrada a la Integrada será el mismo que se establezca en las instrucciones de admisión para los alumnos de nuevo ingreso.

La instancia de solicitud, en la que reflejará el curso en el que pretende acceder en la línea integrada deberá estar firmada por ambos progenitores o tutor/es legal/es.

Se reservará un 4% de las plazas escolares vacantes de cada nivel educativo a los alumnos solicitantes de la línea No Integrada que habiendo superado todas las asignaturas del curso anterior tengan una nota ponderada igual o superior a 8,5 en las enseñanzas musicales, considerando un 70% la nota del instrumento y un 30% la media del resto de las asignaturas del currículo. Las plazas serán adjudicadas siguiendo rigurosamente el orden decreciente de puntuación hasta la nota de 8,5.

Si hubiera más plazas vacantes disponibles, se atenderá indistintamente a los aspirantes de nuevo acceso, y/o a los alumnos procedentes de la línea No integrada, o a los traslados autorizados, en función de la nota de acceso en el caso de los primeros y de la media ponderada del curso anterior (70% de la asignatura de instrumento y un 30% la nota del resto de las asignaturas del currículo en el resto de los casos).

c) Cambio de especialidad.

Los alumnos que estando matriculados en la línea integrada soliciten cambio de especialidad y obtengan vacante en el instrumento solicitado en base a la calificación obtenida en las pruebas de acceso, conservarán su puesto escolar cambiando de especialidad, siempre que cumplan el criterio de paridad entre los dos tipos de enseñanza según regula la Orden 2579/2016.

En caso de empate en las enseñanzas elementales, los aspirantes se ordenarán en base a las letras extraídas en sorteo público y que decidirán el orden alfabético de los apellidos de admisión.

En caso de empate en las enseñanzas Profesionales/ ESO y Bachillerato, prevalecerá el criterio de la nota media más elevada en el expediente académico de las enseñanzas de Educación Secundaria, salvo para el caso del primer curso en el que se seguirá el mismo procedimiento que en Educación Primaria. (Art. 22.2 Orden 2579/2016).

8) UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y TELÉFONOS MÓVILES.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.

CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS.

A. CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

La clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia están establecidas en el decreto de convivencia en los artículos del 32 al 36.

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

“ Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro”.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

a) Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves.

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

a) Amonestación verbal o por escrito.

b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Comunicado de amonestación por escrito a las familias:

al comunicado de amonestación (apartado d):

Cuando el alumno infrinja significativamente con su conducta alguna de las normas de convivencia establecidas, o bien haya sido verbalmente llamado la atención en repetidas ocasiones, cualquier profesor podrá enviar a sus padres o tutores

Dicha comunicación se devolverá al profesor que la emitió debidamente firmado al día siguiente. Una vez recibida, el profesor la trasladará al tutor de grupo del alumno y se custodiará en la sala de profesores. La acumulación de este tipo de “comunicados de amonestación” (dos o más en el mismo trimestre), podrá ser considerada como una falta grave.

Las normas que los alumnos deben cumplir y por las que podrán recibir un “comunicado de amonestación” si no las cumplen son las siguientes:

- Falta injustificada de asistencia a clase.
- Llegar tarde a clase, o a cualquier otra actividad programada por el centro, de manera reiterada.
- No mantener una actitud correcta en clase, impidiendo el normal desarrollo de la misma.
- Falta al respeto al profesorado, tanto dentro del aula como en el resto del recinto escolar.
- Falta de respeto a sus compañeros de clase.
- El uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- La no realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- Mantener una conducta inadecuada en los pasillos o en el patio.
- Uso inadecuado y/o sin autorización de las instalaciones del Centro y del conjunto del edificio escolar.
- Falta de respeto al personal no docente.
- Entorpecer con su comportamiento las buenas relaciones con sus compañeros.
- Abandonar el recinto escolar en horas de clase o durante los recreos sin autorización.
- Otros aspectos recogidos en las Normas, que serán explicados en dicho comunicado.

b) Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.

d) Los actos de indisciplina y los que perturben el normal desarrollo de las actividades del centro.

e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.

f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.

h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.

i) *La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.*

j) *La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.*

k) *Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.*

l) *La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.*

m) *La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.*

n) *El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.*

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) *La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.*

b) *Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.*

c) *Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.*

d) *Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.*

e) *Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.*

f) *Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.*

c) Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves.

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) *Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.*

b) *El acoso físico o moral a los compañeros.*

c) *El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.*

d) *La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*

e) *La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.*

f) *Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.*

g) *La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.*

h) *El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.*

i) *El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.*

j) *La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.*

k) *La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.*

l) *La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.*

m) *El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.*

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) *Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.*

b) *Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.*

c) *Cambio de grupo del alumno.*

d) *Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.*

e) *Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.*

f) *Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.*

g) *Expulsión definitiva del centro.*

Artículo 36.- Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA.

El protocolo de actuación en caso de acoso escolar o ciber bullying está claramente recogido en las Viceconsejerías de educación no universitaria, juventud y deporte y organización educativa sobre la actuación sobre el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de 2 de noviembre de 2016.

Las indicaciones principales en la actuación ante un caso de acoso son las siguientes:

Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría agravar y adulterar los hechos.

El desarrollo de las actuaciones del protocolo es preceptivo, quedando los directores obligados a su cumplimentación y siendo responsables directos del procedimiento.

En todo momento del proceso, los centros podrán solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa, y si fuera necesario al equipo de apoyo contra el Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid

El protocolo ha sido diseñado para guiar las actuaciones de los centros a partir de la comunicación de indicios de posible acoso escolar.

La secuencia básica es la siguiente:

- Notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
- Averiguaciones: toma de información.
- Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
- Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del Plan de intervención del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica).
- Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).
- Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.
- Elaboración de un plan de seguimiento del caso una vez resuelto, tanto con las familias implicadas, como con el grupo de alumnos participantes y/o espectadores.

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa, y aparece tipificada como tal en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 14. 1.b), por lo que, de verificarse que se ha producido o se está produciendo, el director actuará disciplinariamente contra el/los responsable_/s.

Se puede encontrar más información en el siguiente enlace:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/instrucciones-de-aplicacion>

DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de Convivencia es un documento dinámico, sujeto a continua revisión, tanto por las posibles modificaciones normativas, como por las necesarias actualizaciones derivadas de la misma aplicación del plan.

El seguimiento se realizará por parte de la comisión de Convivencia del Consejo Escolar, integrada por un representante de cada sector, el o los jefes de estudios y el director. Todos los órganos colegiados y de coordinación, podrán elevar propuestas al Consejo Escolar para la modificación del Plan de Convivencia.

Se realizará con carácter bianual una valoración del clima de convivencia en el centro, en el que se valorarán las actuaciones reflejadas en el Plan de convivencia, para realizar los planes de mejora que procedan.

En la Memoria Anual del centro, se recogerá un informe sobre el estado de convivencia del Centro elaborado por la Comisión de Convivencia.

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1) FORMACIÓN DE LAS FAMILIAS.

La formación de las familias tiene un sentido fundamentalmente orientador y de difusión de las actuaciones programadas por las diferentes administraciones y asociaciones.

MOOC de convivencia escolar para familias:

Todos los años la Comunidad de Madrid organiza a través del CRIF “Las Acacias” un curso de formación ONLINE para familias sobre convivencia escolar, al que se da difusión a través de la plataforma RAICES, en la página WEB del centro y a través del AMPA.

En este Mooc se pretende sensibilizar a las familias sobre la importancia primordial que tienen en la mejora de la convivencia en el centro educativo. Se puede encontrar más información en el siguiente enlace:

<http://mooc.crifacacias.es/2021/01/31/familias-y-escuela-remando-juntos-en-el-mismo-barco/>

El papel que desempeñan las familias en los primeros años de vida de sus hijos es muy importante y por supuesto también en la adolescencia, ya que tendrá gran relevancia en las relaciones sociales de los hijos en su etapa adulta.

2) FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

La formación del profesorado se realiza en varios ámbitos:

Formación de seminarios o grupos de trabajo con el departamento de orientación. Cada año se procurará crear un grupo específico para el seguimiento de la convivencia en el centro.

Reuniones de los tutores de cada nivel con la Jefatura de estudios correspondiente y el departamento de orientación.

Creación de “**pildoritas formativas de la Dra Rus**” sobre los conflictos más relevantes en la niñez y adolescencia y cómo afrontarlos por parte del profesorado. Están recogidas en el Aula Virtual del centro y son de acceso libre por parte de todo el profesorado:

Se tratan aspectos como “ alumnos inquietos”, “modificación de conducta”, “ataques de ansiedad”, “psicología para músicos”, “El Estrés”.

3) FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS.

La formación del alumnado en materia de convivencia se recoge fundamentalmente en las actividades del Plan de Acción Tutorial, tanto de primaria como de secundaria, y a partir del curso 2021/22, en la formación de un grupo de alumnos ayudantes en 6º de primaria y 1º y 2º de la ESO.

Se realizará por parte del departamento de orientación, coordinando al grupo de tutores de los grupos implicados y del seminario o grupo de trabajo que se constituya para el seguimiento de la convivencia en el centro.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y su texto definitivo.
- Real Decreto 82/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Primaria
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el cual se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo (B.O.E. 2 de junio), por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.

- Orden de 28 de agosto de 1995 por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos.
- Instrucciones de las viceconsejerías de educación no universitaria, juventud y deporte y organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones anuales de organización y funcionamiento de Conservatorios y Centros Integrados en la Comunidad de Madrid.

LA NORMATIVA DE CONVIVENCIA DE LA Comunidad de Madrid se puede consultar en :

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/normativa-convivencia>